

## CONTENIDO

### Dictámenes de puntos de acuerdo

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo para exhortar al gobierno de Michoacán y al Instituto Tecnológico de Morelia, realicen las acciones necesarias para llevar a cabo la conclusión de las obras en el Campus II de esa casa de estudios

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a las autoridades educativas de las Entidades Federativas, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, vigilen y hagan público el cumplimiento de las normas específicas de control escolar en las escuelas normales

De la Comisión de Igualdad de Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta a las entidades federativas, a erogar de forma eficiente, en tiempo y forma del presupuesto etiquetados en el programa de género, el correspondiente al anexo 13 “Erogaciones para la Igualdad de Género”

De la Comisión de Igualdad de Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, al Instituto Nacional de las Mujeres y al Consejo Nacional para prevenir la discriminación, lleven a cabo acciones que garanticen que en las empresas de instituciones certificadas por cumplir la norma oficial mexicana en Igualdad laboral y no discriminación (NMX-R-025-SCFI-2015), los puestos laborales ocupados por personal femenino que queden vacantes sean dados preferentemente a mujeres

De la Comisión de Igualdad de Género, con punto de acuerdo relativo al procedimiento de destitución del magistrado electoral Juan Manuel Sánchez Macías, adscrito a la sala regional de Xalapa, Veracruz y al emprendimiento de acciones que permitan el cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad sustantiva y fortalecer el alcance del protocolo para la atención de casos de violencia de género

**Pase a la página 2**

## Anexo III-10

**Jueves 15 de diciembre**

De la Comisión de Igualdad de Género, con punto de acuerdo relativo a impulsar estrategias para que cesen las prácticas discriminatorias en las dependencias de Seguridad Pública e impartición de justicia, contra las personas que integran la comunidad lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual

De la Comisión de Igualdad de Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Procuradurías de Justicia del Distrito Federal y del estado de Chiapas, a realizar una investigación a fin de esclarecer los hechos y enjuiciar a las personas responsables de los homicidios cometidos en contra de tres mujeres transexuales

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con punto de acuerdo por el que se exhorta a las entidades federativas para que, en el ámbito de sus atribuciones, impulsen la creación de sus respectivos institutos locales especializados en el desarrollo e inclusión de las personas con discapacidad como organismos públicos descentralizados de su administración

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a firmar la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos locales y cabildos municipales, para que adecuen sus disposiciones jurídicas y reglamentos en materia de estacionamientos de los centros comerciales, plazas de comercios, comercios, escuelas, mercados y supermercados, hospitales, restaurantes, hoteles y todo aquel comercio que contenga estacionamiento para los consumidores, el cual contemple tarifas accesibles con costos fraccionados y con espacios suficientes, seguros y adecuados para personas con discapacidad y mujeres embarazadas, entre otras condiciones que atienda el interés público

# Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII I/2/75\_PPA



*De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al gobierno de Michoacán y al Instituto Tecnológico de Morelia, realicen las acciones necesarias, para llevar a cabo la conclusión de las obras en el Campus II de esa casa de estudios, presentada por el Diputado Omar Noé Bernardino Vargas y suscrito por Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.*

**DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBIERNO DE MICHOACÁN Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MORELIA A REALIZAR ACCIONES PARA CONCLUIR LAS OBRAS EN EL CAMPUS II DE ESA CASA DE ESTUDIOS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OMAR NOÉ BERNARDINO VARGAS Y SUSCRITA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

## HONORABLE ASAMBLEA

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 80; 157 numeral 1, fracción I; 158 numeral 1, fracción IV; y 167 numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la Honorable Asamblea, el siguiente:

## DICTAMEN

### I. METODOLOGÍA

1. En el apartado denominado "I. Antecedentes Generales" se relata el trámite brindado a la Proposición con Punto de Acuerdo, desde el inicio del proceso legislativo, su presentación y turno para el dictamen respectivo.
2. En el apartado denominado "II. Objeto y descripción de la proposición" se exponen, de manera sucinta, la motivación, fundamentación y alcances de la propuesta en estudio y se hace una breve referencia a los temas que la componen.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII I/2/75\_PPA

*De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al gobierno de Michoacán y al Instituto Tecnológico de Morelia, realicen las acciones necesarias, para llevar a cabo la conclusión de las obras en el Campus II de esa casa de estudios, presentada por el Diputado Omar Noé Bernardino Vargas y suscrito por Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.*

3. En el apartado denominado "III. Consideraciones que motivan el sentido del dictamen", los integrantes de esta Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el sentido del presente Dictamen.
4. En el apartado "IV. Punto de acuerdo", se expresan los términos en los que la Comisión Dictaminadora plantea resolver la proposición respectiva.

### **II. ANTECEDENTES**

En sesión ordinaria del 20 de Octubre de 2016, por el Diputado Omar Noé Bernardino Vargas, del Grupo Parlamentario de PVEM, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados-, *Proposición con punto de acuerdo*, por el que se exhorta al gobierno de Michoacán y el Instituto Tecnológico de Morelia a realizar acciones para concluir las obras en el campus II de esa casa de estudios, La Mesa Directiva ordenó que la proposición se turnara a la Comisión de Educación Pública y de Servicios Educativos de la H. Cámara de Diputados para su estudio y dictamen.

### **III. DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN**

El Diputado Omar Noé Bernardino Vargas del Grupo Parlamentario de PVEM con fundamento en lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Congreso y la fracción I del numeral 1 del artículo 6 y numeral 1, fracción II, del artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración del pleno la presente proposición con puntos de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Michoacán y el instituto tecnológico de Morelia a realizar acciones para concluir las obras en el campus II de esa casa de estudios, al tenor de las siguientes:



*De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al gobierno de Michoacán y al Instituto Tecnológico de Morelia, realicen las acciones necesarias, para llevar a cabo la conclusión de las obras en el Campus II de esa casa de estudios, presentada por el Diputado Omar Noé Bernardino Vargas y suscrito por Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.*

El Instituto Tecnológico de Morelia cuenta actualmente con más de medio siglo de existencia. Desde su creación, en 1964, se ha constituido como una pieza fundamental del sistema educativo estatal. Este centro de estudios se encuentra ubicado en la ciudad de Morelia, en el estado de Michoacán, y goza de un amplio prestigio y tradición, en su modalidad de educación superior tecnológica, ocupando a nivel regional el primer lugar en el ranking de institutos tecnológicos de alto desempeño, según información de la Secretaría de Educación Pública. Otros datos a destacar es que cuenta con una acreditación internacional en competencias interculturales internacionales, a lo largo de su existencia ha formado a más de 30 mil egresados, además cuenta con la ventaja de vincularse en los periodos de verano con instituciones educativas de otros países, gracias a su reconocido prestigio.

En 2009, el Instituto Tecnológico de Morelia gestionó ante el gobierno de la república la edificación del campus II, con los objetivos de responder a la creciente demanda en el número de su matrícula escolar. Derivado de la gestión en comento, el gobierno de la república otorgó la cantidad de 24 millones 124 mil 660 pesos con cargo al programa PAOE, para iniciar la construcción del referido campus II, recursos que fueron depositados el 25 de septiembre de ese mismo año a la Secretaría de Finanzas de Michoacán, iniciándose los trabajos de construcción del citado campus en los terrenos que se asignaron para tal fin, los cuales se localizan en la Ciudad del Conocimiento, en la Tenencia Morelos, municipio de Morelia, Michoacán.

En 2015, mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) se logró licitar y ejecutar la obra, por la cantidad de 12 millones de pesos correspondientes a 2014, con la finalidad de construir un edificio académico departamental, resaltando el apoyo del entonces gobernador del estado, Salvador Jara Guerrero, quien instruyó a la Secretaría de Finanzas para que radicara los recursos a las cuentas del Tecnológico y éste los administrara, garantizándose así, que no se perdieran o se sumaran a la moratoria. Desafortunadamente, por cambios en la

*De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al gobierno de Michoacán y al Instituto Tecnológico de Morelia, realicen las acciones necesarias, para llevar a cabo la conclusión de las obras en el Campus II de esa casa de estudios, presentada por el Diputado Omar Noé Bernardino Vargas y suscrito por Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.*

estafeta gubernamental a finales de 2015, se detuvieron nuevamente los trabajos de dicha construcción.

Cabe resaltar que derivado de la no terminación del campus II del Instituto, se han generado las siguientes consecuencias:

1. Menor nivel de cobertura de educación superior al estimado por sus instalaciones, esto desfavorece el desarrollo del país y el bienestar social de la región, toda vez que en materia de cobertura sólo se atiende al 35.8% de población en edad de estudiar una licenciatura o ingeniería, lo cual genera desinterés en el sector juvenil;
2. Se impide al Instituto cumplir con las metas institucionales de ampliación de la cobertura, elevar la calidad del servicio educativo y por ende brindar oportunidades a los jóvenes michoacanos, contribuyendo con ello a la reconstrucción del tejido social de Michoacán; y
3. Deterioro creciente y grave por la falta de uso y mantenimiento en la mayoría de los edificios concluidos del campus II, los cuales requerirán de una inversión adicional para su pleno y correcto funcionamiento.

#### **IV. CONSIDERACIONES**

El financiamiento de la educación superior representa uno de los ámbitos de mayor polémica y conflicto no sólo respecto la insuficiencia de los recursos destinados a este nivel educativo, sino también, sobre los mecanismos convencionales de la administración, ministración, manejo, custodia, ejercicio y aplicación.

Promover y atender el servicio educativo de tipo superior es una responsabilidad constitucional del Estado Mexicano (*Fracción V, artículo 3º, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*). La Federación, los Estados y los Municipios,



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII I/2/75\_PPA

*De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al gobierno de Michoacán y al Instituto Tecnológico de Morelia, realicen las acciones necesarias, para llevar a cabo la conclusión de las obras en el Campus II de esa casa de estudios, presentada por el Diputado Omar Noé Bernardino Vargas y suscrito por Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.*

de acuerdo a sus atribuciones, atendiendo a los requerimientos institucionales de docencia, investigación y difusión de la cultura, deben de proveer lo necesario para la prestación del servicio, incluyendo la ministración apropiada de recursos financieros públicos, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Actualmente los mecanismos que regulan el financiamiento de la educación superior facultan a la Federación a auspiciar y apoyar la celebración y aplicación de convenios para el fomento y desarrollo armónico de la educación superior, entre la Federación, los Estados y los Municipios (*fracción II, artículo 12, Ley para la Coordinación de la Educación Superior*). Bajo el amparo de este artículo las universidades, los gobiernos de las entidades federativas y el Ejecutivo Federal han firmado diversos convenios de cooperación financiera para solventar la inversión en capital humano de calidad que en ellas se realiza. De acuerdo a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dichos convenios deben ser tomados en cuenta a la hora de realizar la programación y presupuesto anual del gasto público. De esta manera en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a propuesta del Ejecutivo Federal y sujeta a aprobación de la Cámara de Diputados, transfiere a las Entidades Federativas un monto específico destinado a las universidades públicas.

### *Irregularidades en el financiamiento*

Con el objetivo limitar la discrecionalidad en la operación de los recursos, la ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la de Coordinación Fiscal, establecen que las entidades federativas tienen la obligación de informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos públicos federales que les sean transferidos.

*De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al gobierno de Michoacán y al Instituto Tecnológico de Morelia, realicen las acciones necesarias, para llevar a cabo la conclusión de las obras en el Campus II de esa casa de estudios, presentada por el Diputado Omar Noé Bernardino Vargas y suscrito por Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.*

En el mismo sentido, el artículo 25 de la Ley General de Educación menciona que los recursos federales recibidos para ese fin por cada entidad federativa no serán transferibles y deberán aplicarse exclusivamente en la prestación de servicios y demás actividades educativas en la propia entidad. El mismo artículo da atribuciones para que el Ejecutivo Federal verifique la aplicación de dichos recursos.

Con base en estas consideraciones, las y los integrantes de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos coincidimos con las inquietudes expuestas por el Diputado promovente.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**Único.** Se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo de Michoacán para que de manera conjunta con el Instituto Tecnológico de Morelia, realicen las gestiones pertinentes a efecto de obtener los recursos necesarios para la conclusión total de las obras del campus II de esa casa de estudios, incluyendo la restauración de aquellas áreas que se han que se han deteriorado debido de la interrupción de los trabajos de construcción.

Palacio Legislativo de San Lázaro. - Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2016.



# COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBIERNO DE MICHOACÁN Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MORELIA A REALIZAR ACCIONES PARA CONCLUIR LAS OBRAS EN EL CAMPUS II DE ESA CASA DE ESTUDIOS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OMAR NOÉ BERNARDINO VARGAS Y SUSCRITA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Hortensia Aragón  
Castillo  
Presidente

*[Handwritten signature]*



Dip. Adriana del Pilar  
Ortiz Lanz  
Secretaria



Dip. Rocío Matesanz  
Santamaría  
Secretaria

*Rocío Matesanz S.*



Dip. Martha Hilda  
González Calderón  
Secretaria



Dip. Matías Nazario  
Morales  
Secretario

*[Handwritten signature]*



# COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBIERNO DE MICHOACÁN Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MORELIA A REALIZAR ACCIONES PARA CONCLUIR LAS OBRAS EN EL CAMPUS II DE ESA CASA DE ESTUDIOS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OMAR NOÉ BERNARDINO VARGAS Y SUSCRITA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

A Favor

En contra

Abstención



Dip. María Esther  
Guadalupe  
Camargo Félix  
Secretaria

*María Esther Guadalupe Camargo Félix*



Dip. Miriam Dennis Ibarra  
Rangel  
Secretaria

*Miriam Dennis Ibarra Rangel*



Dip. María del Rosario  
Rodríguez Rubio  
Secretaria



Dip. Patricia Elena Aceves  
Pastrana  
Secretaria

*Patricia Elena Aceves Pastrana*



Dip. Jorge Álvarez  
Maynez  
Secretario

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



# COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBIERNO DE MICHOACÁN Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MORELIA A REALIZAR ACCIONES PARA CONCLUIR LAS OBRAS EN EL CAMPUS II DE ESA CASA DE ESTUDIOS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OMAR NOÉ BERNARDINO VARGAS Y SUSCRITA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Luis Manuel Hernández León  
Secretario

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. María Luisa Beltrán Reyes  
Secretaria

*María Luisa Beltrán*

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. Jorgina Gaxiola Lezama  
Secretaria

*J. Gaxiola*

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. Laura Mitzi Barrientos Cano  
Integrante

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. Manuel Jesús Clouthier Carrillo  
Integrante

*Manuel Jesús Clouthier Carrillo*

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

### COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBIERNO DE MICHOACÁN Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MORELIA A REALIZAR ACCIONES PARA CONCLUIR LAS OBRAS EN EL CAMPUS II DE ESA CASA DE ESTUDIOS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OMAR NOÉ BERNARDINO VARGAS Y SUSCRITA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Hersilia Onfalia  
Adamina  
Córdova Morán  
Integrante

*[Handwritten signature]*



Dip. Juana Aurora  
Cavazos Cavazos  
Integrante

*[Handwritten signature]*



Dip. Delfina Gómez  
Álvarez  
Integrante

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. Adriana Elizarraraz  
Sandoval  
Integrante

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. Adolfo Mota  
Hernández  
Integrante

*[Handwritten signature]*

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBIERNO DE MICHOACÁN Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MORELIA A REALIZAR ACCIONES PARA CONCLUIR LAS OBRAS EN EL CAMPUS II DE ESA CASA DE ESTUDIOS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OMAR NOÉ BERNARDINO VARGAS Y SUSCRITA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

A Favor

En contra

Abstención



Dip. María del Carmen  
Pinete Vargas  
Integrante

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. Yulma Rocha Aguilar  
Integrante



\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. María Guadalupe  
Cecilia  
Romero Castillo  
Integrante

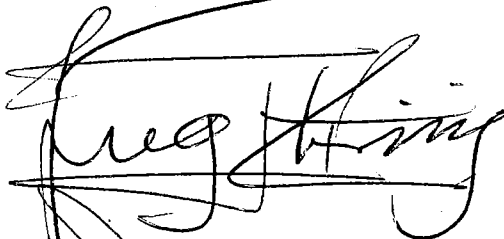


\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. Juan Carlos Ruíz  
García  
Integrante



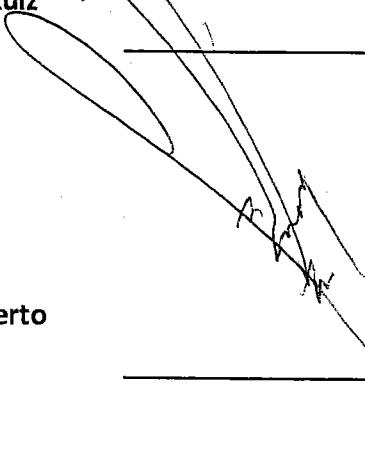
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. Francisco Alberto  
Torres Rivas  
Integrante



\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBIERNO DE MICHOACÁN Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MORELIA A REALIZAR ACCIONES PARA CONCLUIR LAS OBRAS EN EL CAMPUS II DE ESA CASA DE ESTUDIOS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OMAR NOÉ BERNARDINO VARGAS Y SUSCRITA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Luis Maldonado  
Venegas  
Integrante

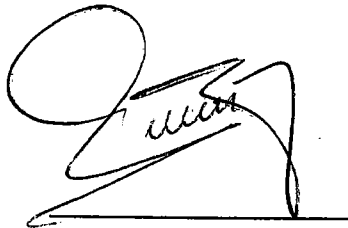
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. Francisco Martínez  
Neri  
Integrante

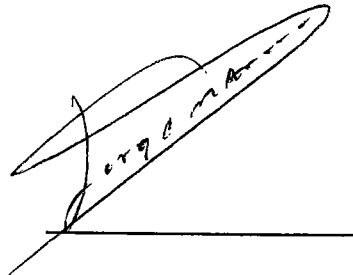


\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. Cesáreo Jorge  
Márquez Alvarado  
Integrante



\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. Joaquín Jesús Díaz  
Mena  
Integrante



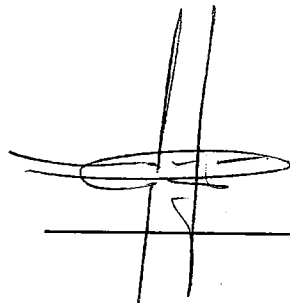
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. Virgilio Daniel  
Méndez Bazán  
Integrante



\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



*De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba con modificaciones la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la SEP y a las autoridades educativas de las entidades federativas, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, vigilen y hagan público el cumplimiento de las normas específicas de control escolar en las escuelas normales, presentada por la Diputada Rocío Matesanz Santamaría del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

## **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SEP Y A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILEN Y HAGAN PÚBLICO EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ESPECÍFICAS DE CONTROL ESCOLAR EN LAS ESCUELAS NORMALES, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ROCÍO MATESANZ SANTAMARÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL**

### **HONORABLE ASAMBLEA**

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 80; 157 numeral 1, fracción I; 158 numeral 1, fracción IV; y 167 numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la Honorable Asamblea, el siguiente:

### **DICTAMEN**

#### **I. ANTECEDENTES**

- 1.** El 11 de octubre de 2016, la Diputada **Rocío Matesanz Santamaría**, presentó el Punto de Acuerdo **por el que se exhorta a la SEP y sus homólogas locales a vigilar en el ámbito de su competencia y hacer público el cumplimiento de las normas específicas de control escolar en las normales.**
- 2.** Por oficio **D.G.P.L. 63-II-1-1304** del 11 de octubre de 2016, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión turnó para

*De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba con modificaciones la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la SEP y a las autoridades educativas de las entidades federativas, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, vigilen y hagan público el cumplimiento de las normas específicas de control escolar en las escuelas normales, presentada por la Diputada Rocío Matesanz Santamaría del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

dictamen a la Comisión de Educación y Servicios Educativos el referido Punto de Acuerdo de la Diputada **Rocío Matesanz Santamaría**.

**3.** La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo e inició el análisis correspondiente.

## **II. DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN**

En el apartado de exposición de motivos del Punto de Acuerdo **por el que se exhorta a la SEP y sus homólogas locales a vigilar en el ámbito de su competencia y hacer público el cumplimiento de las normas específicas de control escolar en las normales**, señala que:

[...] Referente a la modernización de las escuelas normales. A pesar de que el gobierno federal manifestó que "la reforma educativa y en el contexto de la Ley General del Servicio Profesional Docente, la Secretaría de Educación Pública (SEP) desarrollará un plan integral de diagnóstico, rediseño y fortalecimiento del Sistema de Escuelas Normales Públicas, con el propósito de asegurar la calidad y competencia de los egresados formados en las escuelas del sistema garantizando su vinculación, congruencia y pertinencia con las necesidades y requerimiento del sistema educativo nacional" .

Ahora bien, la SEP ha informado que el nuevo modelo educativo de las escuelas normales fue presentado en febrero de 2015, que la propuesta se sometió a consulta de marzo a mayo de 2015, que de enero a julio de 2016 se hará la instrumentación correspondiente y que a partir de agosto se pondrá en marcha el nuevo modelo educativo en las escuelas normales del país.

Las normas de control escolar expedidas por la Dirección General de Educación Superior para los Profesionales de la Educación, que establecen

## Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

*Dictamen LXIII I/2/71\_PPA*

*De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba con modificaciones la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la SEP y a las autoridades educativas de las entidades federativas, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, vigilen y hagan público el cumplimiento de las normas específicas de control escolar en las escuelas normales, presentada por la Diputada Rocío Matesanz Santamaría del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

los requisitos mínimos para el ingreso a las escuelas normales del país, donde la mayoría de las entidades federativas no cumplen con las reglas sobre los requisitos establecidos, sin que se genere consecuencia alguna.

Esta situación la podemos comprobar consultando las Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Selección, Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Regularización, Certificación y Titulación de las Licenciaturas para la Formación de Docentes de Educación Básica, en la Modalidad Escolarizada (plan 2012), que establece en su Capítulo II, Selección de Aspirantes, Apartado 2.2, inciso e, lo siguiente:

2.2. Criterios generales del proceso de selección. Para llevar a cabo el proceso de selección se tomará en cuenta lo siguiente:

...

e) Para el ingreso, los aspirantes deberán someterse al proceso de evaluación general de conocimientos en los términos que establezca la convocatoria y, deberán obtener al menos un puntaje mínimo de 950 puntos del Examen Nacional de Ingreso a la Educación Superior, o bien, su equivalente en otros instrumentos de evaluación, que aplicará una instancia externa a la institución educativa, indicando el puntaje mínimo aprobatorio.

Asimismo, en el mismo capítulo II, Selección de Aspirantes, Apartado 2.3., inciso c, se hace referencia a lo siguiente:

2.3. Requisitos establecidos en la convocatoria. La convocatoria que se emita deberá contener mínimo los siguientes aspectos:

c) Promedio no menor de 8.0, obtenido en la educación media superior.



## Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII I/2/71\_PPA

*De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba con modificaciones la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la SEP y a las autoridades educativas de las entidades federativas, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, vigilen y hagan público el cumplimiento de las normas específicas de control escolar en las escuelas normales, presentada por la Diputada Rocío Matesanz Santamaría del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

[...] En ese sentido, la docencia ya no se puede afrontar sólo con unos cuantos saberes básicos y un menú de competencias didácticas. Ahora se requiere una formación basada en una pedagogía para la complejidad, la diversidad y lo imprevisto; lo que significa una sólida formación práctica, teórica, humanística, social y científica. Situaciones como la antes descrita no abonan a esta necesidad.

Como podemos observar, la norma es clara y enfática. Sin embargo existen diversas entidades federativas que violan la normatividad al establecer un promedio mínimo de 6.0 para poder concursar, otros utilizan el término "promedio aprobatorio" y algunos más, omiten el promedio para ingresar.

[...] Respetar y homologar la norma que rige la preparación de nuestros futuros maestros resulta inaplazable si queremos que la reforma educativa siga avanzando. Si dejamos que esta se siga violentando, estaremos consintiendo y fomentando que la formación de aquellos que buscan ser maestros de profesión, accedan a su formación profesional con deficiencias en conocimientos y por ende con lagunas en sus competencias.

Por lo anterior se propone el Punto de Acuerdo **por el que se exhorta a la SEP y sus homólogos locales a vigilar en el ámbito de su competencia y hacer público el cumplimiento de las normas específicas de control escolar en las normales**, conforme a lo siguiente:

Propuesta de la Diputada promotora	Propuesta de Modificación
<b>Primero.</b> La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la <b>Secretaría de Educación Pública</b> para que, en coordinación con las autoridades educativas de las entidades federativas,	<b>Único.</b> La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la <b>Secretaría de Educación Pública</b> y a las <b>autoridades educativas de las entidades federativas</b> , especialmente las de



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII I/2/71\_PPA

*De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba con modificaciones la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la SEP y a las autoridades educativas de las entidades federativas, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, vigilen y hagan público el cumplimiento de las normas específicas de control escolar en las escuelas normales, presentada por la Diputada Rocío Matesanz Santamaría del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

especialmente las de Guerrero, Michoacán, Querétaro, Puebla, Baja California Sur, Veracruz, Quintana Roo, Yucatán, Zacatecas, Nuevo León, Durango e Hidalgo, en el ámbito de sus respectivas competencias, **se vigile que en la selección de aspirantes para cursar los programas de licenciatura para la formación de docentes, modalidad escolarizada, se cumpla correctamente con el criterio referido al puntaje mínimo de 950 puntos en el Examen Nacional de Ingreso a la Educación Superior, y con el requisito del promedio no menor de 8.0 en la educación media superior**, establecidos en el capítulo II, numeral 2.1., inciso e), y numeral 2.3., inciso c), respectivamente de las normas específicas de control escolar, relativas a la selección, inscripción, reinscripción, acreditación, regularización, certificación y titulación de las licenciaturas para la formación de docentes de educación básica, en la modalidad escolarizada; en las escuelas normales del país.

**Segundo.** Se exhorta a **todas las escuelas normales** del país para que **informen a la brevedad a la Secretaría de Educación Pública los resultados obtenidos por los aspirantes, en los últimos dos años**, con relación al promedio mínimo obtenido en educación media superior y el puntaje mínimo del Examen Nacional de Ingreso a la Educación Superior, y realicen la publicación de resultados en sus portales de internet, con la finalidad de transparentar dichos procesos.

Guerrero, Michoacán, Querétaro, Puebla, Baja California Sur, Veracruz, Quintana Roo, Yucatán, Zacatecas, Nuevo León, Durango e Hidalgo, a que **vigilen el cumplimiento de las** normas específicas de control escolar, relativas a la selección, inscripción, reinscripción, acreditación, regularización, certificación y titulación de las licenciaturas para la formación de docentes de educación básica, **en la modalidad escolarizada; en las escuelas normales del país.**



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

*Dictamen LXIII I/2/71\_PPA*

*De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba con modificaciones la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la SEP y a las autoridades educativas de las entidades federativas, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, vigilen y hagan público el cumplimiento de las normas específicas de control escolar en las escuelas normales, presentada por la Diputada Rocío Matesanz Santamaría del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

### III. CONSIDERACIONES

**Primero.-** Que la Comisión de Educación de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, es competente para dictaminar el Punto de Acuerdo.

**Segundo.-** En virtud de que existe una preocupación general en el tema de escuelas normales y con la finalidad de que se fortalezca la calidad en la educación esta Comisión está de acuerdo con la promovente, únicamente y con la finalidad de que el texto sea más legible se propone una modificación.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**Único.** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la **Secretaría de Educación Pública** y a las **autoridades educativas de las entidades federativas**, especialmente las de Guerrero, Michoacán, Querétaro, Puebla, Baja California Sur, Veracruz, Quintana Roo, Yucatán, Zacatecas, Nuevo León, Durango e Hidalgo, a que **vigilen el cumplimiento de las** normas específicas de control escolar, relativas a la selección, inscripción, reinscripción, acreditación, regularización, certificación y titulación de las licenciaturas para la formación de docentes de educación básica, **en la modalidad escolarizada; en las escuelas normales del país.**

Palacio Legislativo de San Lázaro. - Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2016.





### COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SEP Y A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILEN Y HAGAN PÚBLICO EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ESPECÍFICAS DE CONTROL ESCOLAR EN LAS ESCUELAS NORMALES, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ROCÍO MATESANZ SANTAMARÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Hortensia Aragón  
Castillo  
Presidente

*[Handwritten signature]*



Dip. Adriana del Pilar  
Ortiz Lanz  
Secretaria



Dip. Rocío Matesanz  
Santamaría  
Secretaria

*Rocío Matesanz S.*



Dip. Martha Hilda  
González Calderón  
Secretaria



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

### COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SEP Y A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILEN Y HAGAN PÚBLICO EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ESPECÍFICAS DE CONTROL ESCOLAR EN LAS ESCUELAS NORMALES, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ROCÍO MATESANZ SANTAMARÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Matías Nazario  
Morales  
Secretario

*Matías Nazario Morales*



Dip. María Esther  
Guadalupe  
Camargo Félix  
Secretaria

*María Esther Guadalupe Camargo Félix*



Dip. Miriam Dennis Ibarra  
Rangel  
Secretaria

*Miriam Dennis Ibarra Rangel*



Dip. María del Rosario  
Rodríguez Rubio  
Secretaria

\_\_\_\_\_



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SEP Y A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILEN Y HAGAN PÚBLICO EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ESPECÍFICAS DE CONTROL ESCOLAR EN LAS ESCUELAS NORMALES, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ROCÍO MATESANZ SANTAMARÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Patricia Elena Aceves  
Pastrana  
Secretaria

*Patricia Aceves*



Dip. Jorge Álvarez  
Maynez  
Secretario



Dip. Luis Manuel  
Hernández León  
Secretario



Dip. María Luisa Beltrán  
Reyes  
Secretaria

*María Luisa Beltrán*

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SEP Y A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILEN Y HAGAN PÚBLICO EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ESPECÍFICAS DE CONTROL ESCOLAR EN LAS ESCUELAS NORMALES, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ROCÍO MATESANZ SANTAMARÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL

**A Favor**

**En contra**

**Abstención**



**Dip. Jorgina Gaxiola  
Lezama  
Secretaria**



**Dip. Laura Mitzi  
Barrientos Cano  
Integrante**

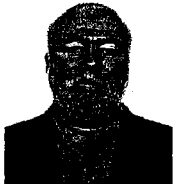
---



---



---



**Dip. Manuel Jesús  
Clouthier Carrillo  
Integrante**

---



---



---



**Dip. Hersilia Onfalia  
Adamina  
Córdova Morán  
Integrante**

---



---



---

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SEP Y A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILEN Y HAGAN PÚBLICO EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ESPECÍFICAS DE CONTROL ESCOLAR EN LAS ESCUELAS NORMALES, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ROCÍO MATESANZ SANTAMARÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL

**A Favor**

**En contra**

**Abstención**



**Dip. Juana Aurora  
Cavazos Cavazos  
Integrante**

*Juana Aurora Cavazos Cavazos*



**Dip. Delfina Gómez  
Álvarez  
Integrante**



**Dip. Adriana Elizarraraz  
Sandoval  
Integrante**



**Dip. Adolfo Mota  
Hernández  
Integrante**

*Adolfo Mota Hernández*

### COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SEP Y A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILEN Y HAGAN PÚBLICO EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ESPECÍFICAS DE CONTROL ESCOLAR EN LAS ESCUELAS NORMALES, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ROCÍO MATESANZ SANTAMARÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL

A Favor

En contra

Abstención



Dip. María del Carmen  
Pinete Vargas  
Integrante

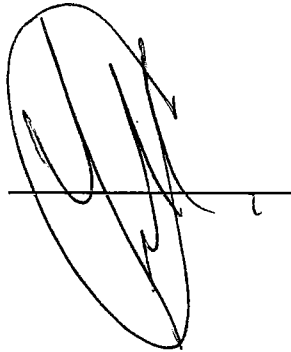
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. Yulma Rocha Aguilar  
Integrante



\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. María Guadalupe  
Cecilia  
Romero Castillo  
Integrante

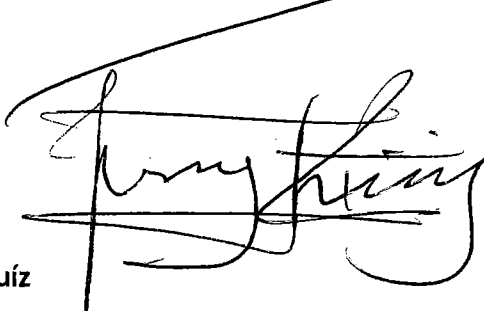


\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. Juan Carlos Ruíz  
García  
Integrante



\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SEP Y A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILEN Y HAGAN PÚBLICO EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ESPECÍFICAS DE CONTROL ESCOLAR EN LAS ESCUELAS NORMALES, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ROCÍO MATESANZ SANTAMARÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL

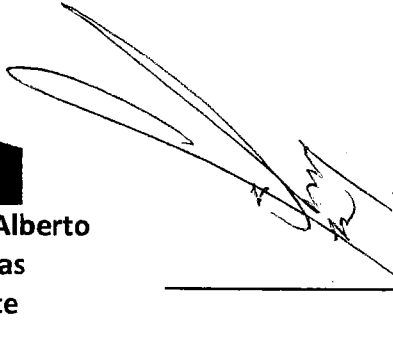
A Favor

En contra

Abstención



Dip. Francisco Alberto  
Torres Rivas  
Integrante



Dip. Luis Maldonado  
Venegas  
Integrante

---

---

---



Dip. Francisco Martínez  
Neri  
Integrante



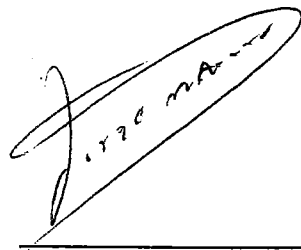
---

---

---



Dip. Cesáreo Jorge  
Márquez Alvarado  
Integrante



---

---

---

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SEP Y A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILEN Y HAGAN PÚBLICO EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ESPECÍFICAS DE CONTROL ESCOLAR EN LAS ESCUELAS NORMALES, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ROCÍO MATESANZ SANTAMARÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL

A Favor

En contra

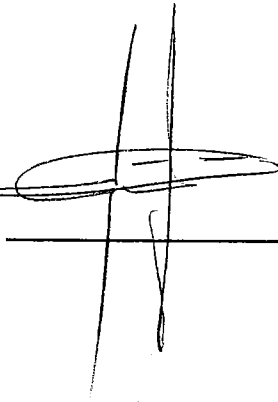
Abstención



Dip. Joaquín Jesús Díaz  
Mena  
Integrante



Dip. Virgilio Daniel  
Méndez Bazán  
Integrante





## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA Y LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A EROGAR DE FORMA EFICIENTE, Y EN TIEMPO Y FORMA EL PRESUPUESTO ETIQUETADO EN EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, CORRESPONDIENTE AL ANEXO 13, “EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES”.

### **Honorable Asamblea:**

La Comisión de Igualdad de Género, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82, numeral 1; 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; del Reglamento de la Cámara de Diputados presenta a la honorable asamblea el siguiente dictamen.

### **Dictamen**

#### **I. Metodología**

La Comisión de Igualdad de Género, encargada del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al siguiente procedimiento:

- En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen del punto de acuerdo.
- En el apartado “Contenido del punto de acuerdo”, se exponen los objetivos y se hace una descripción del referido punto de acuerdo en el que se resumen sus contenidos, motivos y alcances.
- En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

### II. Antecedentes

1. Con fecha 25 de octubre de 2016 las diputadas Laura Nereida Plascencia Pacheco y Erika Araceli Rodríguez Hernández, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron ante el pleno de esta Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la y los titulares del poder ejecutivo de las entidades federativas a erogar de forma eficiente, y en tiempo y forma el presupuesto etiquetado en el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, correspondiente al Anexo 13, "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres".
2. En esa misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva de la referida Cámara, dispuso que dicha proposición con punto de acuerdo fuera turnada a la Comisión de Igualdad de Género para su análisis y dictamen correspondiente.

### III. Contenido del punto de acuerdo

La proposición con punto de acuerdo tiene como objetivo exhortar a la y los titulares del poder ejecutivo de las entidades federativas a erogar de forma eficiente, y en tiempo y forma el presupuesto etiquetado en el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, correspondiente al anexo 13, "Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres".

### IV. Consideraciones

**PRIMERA:** Esta Comisión coincide con las diputadas proponentes en que los derechos humanos de las mujeres en México, encuentran sus fundamentos jurídicos internacionales en diversos instrumentos y convenciones especializados en la materia, a los que nuestro país está suscrito, entre los que destacan: la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979), la Convención Interamericana



## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará, 1994), y la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995).

**SEGUNDA:** Asimismo y como lo señalan las diputadas proponentes, los fundamentos jurídicos nacionales respecto del reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres descansan principalmente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**TERCERA:** Esta Comisión dictaminadora coincide con las proponentes en señalar que fue en la IV Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing 1995) donde se estableció la necesidad de integrar la perspectiva de género en las legislaciones y políticas públicas, es decir; tanto en los ordenamientos jurídicos, como en los programas y proyectos de gobierno. Y que resultado de dicha Conferencia, surgió la Plataforma de Acción de Beijing, donde se mandató a los Estados parte a iniciar el proceso de transversalización de la perspectiva de género en todos sus niveles y ámbitos de gobierno.

**CUARTA:** En virtud de lo anterior las proponentes señalan que el Estado mexicano, ha generado políticas públicas en materia de igualdad de género, específicamente se refieren a la creación de presupuestos públicos con enfoque de género. Razón por la cual cada año se contempla, como parte del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el anexo 13 "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", con lo que esta Comisión concuerda plenamente.

**QUINTA:** Esta comisión dictaminadora añade que el posicionamiento social que la perspectiva de género permite realizar, respecto del presupuesto público, consiste en asumir que no existen posicionamientos neutros al género en materia de política económica, es decir; pone de relieve que estos instrumentos económicos deben mirarse con lentes de género, en virtud de que requieren plantearse tomando en consideración la



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

situación de las mujeres y los hombres, para estar en condiciones de definir las prioridades locales y nacionales. Así cuando hablamos de presupuesto público con perspectiva de género, entendemos que dicho presupuesto tenderá a impulsar la identificación, sensibilización y comprensión del impacto diferenciado de la asignación y empleo de recursos en mujeres y hombres, debido a su diferente posicionamiento social de género. De esta forma, dichos presupuestos velarán por el respeto de los derechos humanos de las mujeres y hombres procurando la igualdad de género.

**SEXTA:** Esta Comisión desea resaltar que los presupuestos con perspectiva de género, constituyen una parte importante de la transversalidad del género en el Estado y, coincidiendo con un estudio realizado por el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Igualdad de Género de la Cámara de Diputados, señalamos que los presupuestos públicos sensibles al género son parte del proceso de la incorporación transversal del género en el Estado, porque implican la inclusión del enfoque de género en cada etapa del proceso presupuestal: formulación; análisis, discusión y aprobación; ejercicio; y control y evaluación del presupuesto federal o local.<sup>1</sup>

**SÉPTIMA:** Las proponentes refieren de manera específica los ordenamientos nacionales en que se prescribe todo lo relacionado con los referidos presupuestos, mismos que a continuación transcribimos:

- La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres que establece en la fracción VII de su artículo 12, la asignación de recursos para el cumplimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad de género, en los Presupuestos de Egresos de la Federación.

---

<sup>1</sup> CEAMEG, *ABC sobre el presupuesto público para la igualdad de género*. Disponible en file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dossier\_Prespub.pdf



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, donde se establece la inclusión de la perspectiva de género como un principio transversal de la política pública, dando forma al Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (Proigualdad) 2013-2018.
- La Ley de Planeación que en 2012 incorpora en su artículo primero; el principio de igualdad y la perspectiva de género, que garantiza la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, promoviendo el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo.
- La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que integra el anexo transversal "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres".

Estos ordenamientos jurídicos fundamentan la proposición con punto de acuerdo materia de este dictamen.

**OCTAVA:** Las proponentes señalan que desde el año 2008, se constituyó el Fondo para la Transversalidad de la Perspectiva de Género, con el fin de favorecer el desarrollo de acciones y proyectos orientados a contribuir a la disminución de las brechas de género y, que es a partir de la institucionalización de la perspectiva de género en las acciones de gobierno en los ámbitos estatales y, en su caso, municipales, que dicho Fondo se consolida como prioridad. Y que, a partir del 2010, se opera como Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Esta Comisión destaca que con este argumento se constata la importancia que tiene la etiquetación de recursos específicos para la igualdad entre mujeres y hombres.

**NOVENA:** Esta comisión dictaminadora desea expresar que tanto el gobierno federal como los de las entidades federativas, han expresado su compromiso con los objetivos de la igualdad de género y con su transversalidad, sin embargo; con frecuencia existe una brecha entre las políticas y los modos en los cuales los gobiernos recaudan y gastan el dinero. Y aunque la mayoría de los referidos gobiernos, también han expresado su compromiso con una mayor transparencia y rendición de cuentas, no obstante, a menudo existe una brecha



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

entre participación y consulta para la formulación de nuevas políticas y legislación, y la asignación de recursos.


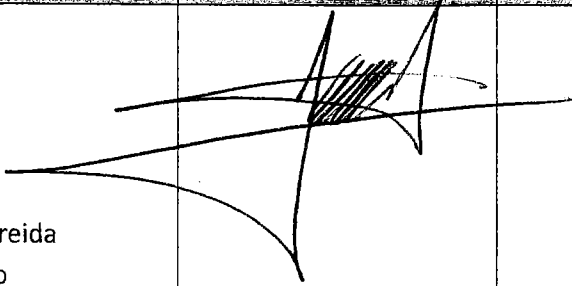

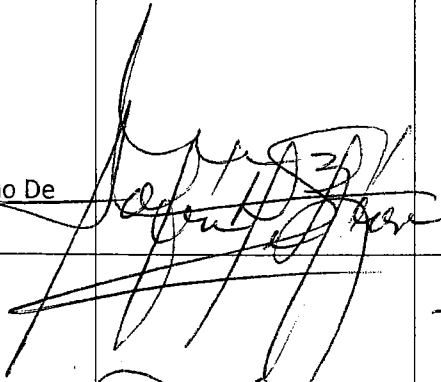








Por ello y para que el presupuesto no actúe como factor reproductor de las desigualdades de género, evitando que se agrave la situación desfavorable de las mujeres en la sociedad y sobre para que dicho presupuesto contribuya a cerrar las brechas de género, la Comisión de Igualdad de Género propone el siguiente:


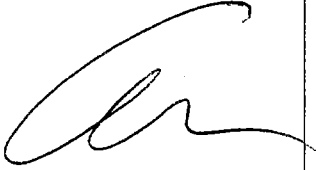



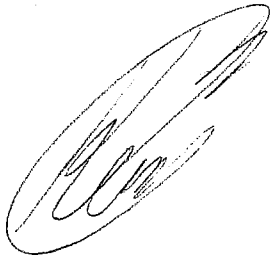


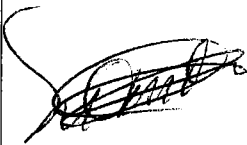
### ACUERDO

**PRIMERO:** Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, así como, a la y los titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas, así como a las y los Presidentes Municipales, a que en el marco de sus facultades y responsabilidades ejerzan de manera eficiente, en tiempo y forma la totalidad del presupuesto asignado en el “Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género” etiquetado a los mecanismos para el adelanto de las mujeres en el Anexo 13, “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”. Asimismo, que etiqueten a dicho programa mayores recursos estatales; con el fin de asegurar las políticas, programas y acciones que garanticen el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres para eliminar las desigualdades de género.


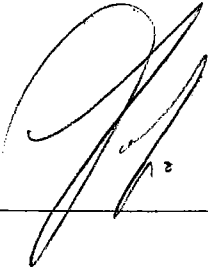

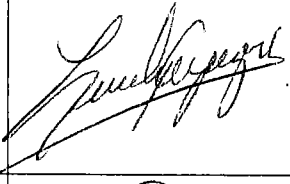



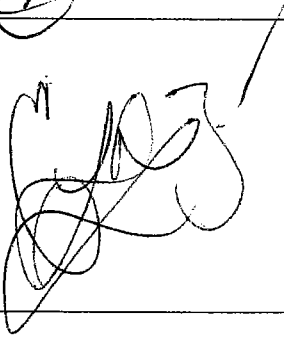


**SEGUNDO:** Se exhorta a la y los titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas, así como a las y los Presidentes Municipales a que, de conformidad con lo dispuesto en las Reglas de Operación del “Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”, fortalezcan y brinden las facilidades necesarias para la adecuada operación del Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres, a efecto de ejercer la totalidad de los recursos públicos del año fiscal correspondiente, con la finalidad de no frenar el acceso de las mujeres a todos los beneficios del desarrollo.


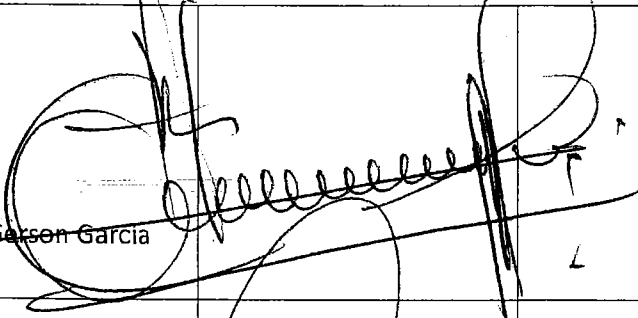

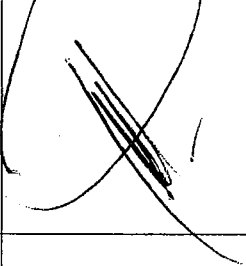

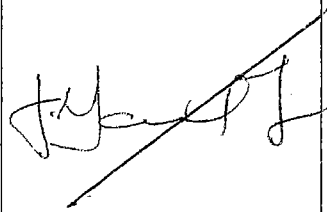


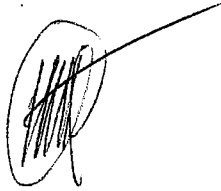

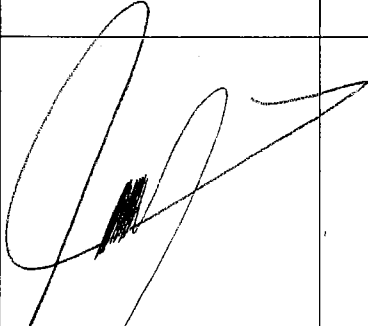
Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 06 de diciembre de 2016.





	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Fed. Laura Nereida Plascencia Pacheco			
 Dip. Fed. Sofía Del Sagrario De León Maza			
 Dip. Fed. Delia Guerrero Coronado		-	
 Dip. Fed. Carolina Monroy Del Mazo			
 Dip. Fed. Erika Araceli Rodríguez Hernández			
 Dip. Fed. Carmen Salinas Lozano			

 <p>Dip. Fed. Guadalupe González Suástegui</p>			
 <p>Dip. Fed. Janette Ovando Reazola</p>			
 <p>Dip. Fed. Karina Padilla Ávila</p>			
 <p>Dip. Fed. Karen Orney Ramírez Peralta</p>			
 <p>Dip. Fed. Sasil Dora Luz De León Villard</p>			
 <p>Dip. Fed. María Candelaria Ocho Avalos</p>			



 <p>Dip. Fed. Ángelica Reyes Ávila</p>			
 <p>Dip. Fed. Lucely Del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo</p>			
 <p>Dip. Fed. Hortensia Aragón Castillo</p>			
 <p>Dip. Fed. Erika Lorena Arroyo Bello</p>			
 <p>Dip. Fed. Ana María Boone Godoy</p>			
 <p>Dip. Fed. Gretel Culin Jaime</p>			

 <p>Dip. Fed. David Gerson García Calderón</p>			
 <p>Dip. Fed. Patricia García García</p>			
 <p>Dip. Fed. Jorgina Gaxiola Lezama</p>		ENCUENTRA	
 <p>Dip. Fed. Genoveva Huerta Villegas</p>			
 <p>Dip. Fed. Irma Rebeca López López</p>			
 <p>Dip. Fed. María Verónica Muñoz Parra</p>			

 <p>Dip. Fed. Flor Estela Rentería Medina</p>			
 <p>Dip. Fed. María Soledad Sandoval Martínez</p>			
 <p>Dip. Fed. Concepción Villa González</p>			





CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

**DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, AL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES Y AL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, LLEVEN A CABO ACCIONES QUE GARANTICEN QUE LAS EMPRESAS E INSTITUCIONES CERTIFICADAS POR CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN (NMX-R-025-SCFI-2015), LOS PUESTOS LABORALES OCUPADOS POR PERSONAL FEMENINO QUE QUEDEN VACANTES SEAN DADOS PREFERENTEMENTE A MUJERES.**

Honorable Asamblea

La Comisión de Igualdad de Género de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, y 167 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la H. Asamblea el siguiente:

### **Dictamen**

#### **I. Metodología**

La Comisión de Igualdad de Género encargada del análisis y dictamen del punto de acuerdo en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición con punto de acuerdo.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

En el apartado "Contenido de la proposición con punto de acuerdo", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición en el que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las "Consideraciones", los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

### **II. Antecedentes**

1. Con fecha 17 de noviembre de 2016, la diputada Mirna Isabel Saldívar Paz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presento ante el pleno de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, al Instituto Nacional de las Mujeres y al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, lleven a cabo acciones que garanticen que las empresas e instituciones certificadas por cumplir con la Norma Oficial Mexicana en Igualdad Laboral y no Discriminación (NMX-R-025-SCFI-2015), los puestos laborales ocupados por personal femenino que queden vacantes sean dados preferentemente a mujeres.
2. En la misma fecha, la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, dispuso que dicha proposición con punto de acuerdo fuera turnada a la Comisión de Igualdad de Género, para su análisis y Dictamen correspondiente.

### **III. Contenido de la proposición con punto de acuerdo**

La proposición con punto de acuerdo, en su conjunto tiene por objeto, que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Instituto Nacional de las Mujeres y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, lleven a cabo acciones que garanticen que las empresas e instituciones certificadas por cumplir con la Norma Oficial Mexicana en Igualdad Laboral y no Discriminación (NMX-R-025-SCFI-2015), los puestos laborales ocupados por personal femenino que queden vacantes sean dados preferentemente a mujeres.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

### IV. Consideraciones

**Primera.** Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su artículo primero la tutela de los derechos humanos reconocidos en ella y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte:

*"En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece". Aunado a que el artículo 133 de nuestra ley suprema, a la letra dice: "Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión".<sup>1</sup>*

El Comité de la CEDAW, en relación al 6º Informe de México, en su recomendación numero 29 establece:

*"El Comité recomienda al Estado Parte que fortalezca las medidas para aumentar el número de mujeres en puestos directivos a todos los niveles y en todos los ámbitos, conforme a lo dispuesto en su recomendación general 23, relativa a las mujeres en la vida política y pública".<sup>2</sup>*

Es decir, el marco constitucional define la protección de los derechos de todas las personas, para gozar de los derechos humanos que establece la carta magna, así como los tratados internacionales, constituyéndose con ello el principio de igualdad en su más amplio sentido universal.

---

<sup>1</sup> [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_100715.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_100715.pdf) (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

<sup>2</sup> [http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/cedaw/cedaw/ca\\_08.pdf](http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/cedaw/cedaw/ca_08.pdf)



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Así mismo, en el artículo 4° de la Ley suprema en referencia, establece el principio de igualdad en los siguientes términos:

*“El varón y la mujer son iguales ante la ley...”*

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr la igualdad entre hombres y mujeres, como un derecho humano interrelacionado, interdependiente e indivisible, que tutela la garantía de igualdad.

El derecho a la igualdad, es un derecho social y universal, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre hombres y mujeres.

**Segunda.** Que en el derecho interno mexicano rige la Ley General de Igualdad entre Mujeres y hombres, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006, y que tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional.

Así, la igualdad es un concepto que incluye el empoderamiento y el mismo trato de oportunidades; la equidad, significa reconocer la necesidad de un trato diferenciado en razón de las condiciones de vulnerabilidad o desventaja; y, la paridad, debe entenderse como el equilibrio en la igualdad de oportunidades entre ambos sexos, en especial en lo que se refiere a los espacios públicos y de la iniciativa privada como el que nos ocupa.

**Tercera.** A continuación y con la finalidad de contar con elementos substanciales para poder dictaminar el punto de acuerdo respecto de los señalamientos manifestados por la diputada proponente se relaciona lo siguiente: *“En el ámbito laboral, la tarea y el activismo para garantizar el pleno ejercicio y reconocimiento de los derechos laborales de las mujeres*





CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

*han sido intensos en los últimos años; poco a poco se ha logrado que más mujeres se incorporen al mercado laboral e, incluso, es cada vez más frecuente su acceso a trabajos o actividades que antaño se consideraban exclusivos para varones.*

*En efecto, entre los años de 2005 y 2015, el número de mujeres en trabajos asalariados tuvo un incremento de poco más de 3 millones de plazas ocupadas, pasando de aproximadamente 9 millones a 12 millones 791 mil 697 mujeres ocupadas en actividades asalariadas;<sup>1</sup> lamentablemente, la tasa de desocupación en mujeres para ese periodo tuvo un resultado negativo, al pasar del 3.84 a 4.53 por ciento, situación que confirma la necesidad de redoblar los esfuerzos para hacer efectivo el derecho de las mujeres a trabajos asalariados.*

*Por otro lado, la existencia de una brecha salarial, la diferenciación en el trato hacia las mujeres en diversos sectores productivos y ramas industriales; la limitación y condicionamiento para que las mujeres accedan a promociones laborales y salariales en igualdad de condiciones con respecto a sus pares masculinos; las preferencias de género a favor de varones para que éstos accedan a puestos laborales mejor remunerados e, incluso, la existencia de conductas tipificadas como de acoso laboral y sexual en lugares de trabajo son, lamentablemente, una constante que lacera y vulnera el ejercicio del derecho de las mujeres a un trabajo digno, a pesar de que diversos cuerpos normativos se han visto enriquecidos con disposiciones jurídicas que las prohíben expresamente”.*

*“Las diversas adecuaciones que se han llevado a cabo a la legislación laboral se han circunscrito, entre otros aspectos, a garantizar la equidad en el acceso de las mujeres a puestos laborales; a proteger su derecho a un salario digno e igual, con respecto al salario que reciben los hombres en el mismo puesto o con similares funciones; a castigar el acoso sexual y laboral en los centros de trabajo y a evitar que se ponga en riesgo su estabilidad laboral, por situaciones asociadas a su género tales como el embarazo, el parto y la lactancia. No obstante estos importantes avances legislativos, la labor de promoción y protección de los derechos laborales de las mujeres y de aquellas que se incorporarán al*



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

*mercado laboral no ha concluido y ahora toca incentivar el que las mujeres conserven los espacios laborales que con tanto esfuerzo han obtenido.*

*Este es precisamente el objeto del punto de acuerdo que nos ocupa, el que las autoridades y organismos encargados de la aplicación de la norma mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación (NMX-R-025-SCFI-20155 lleven a cabo las acciones pertinentes para que en las empresas que se han adherido a las aplicación de la NOM referida en sus centros laborales se de preferencia a que el puesto ocupado por una mujer, en caso de quedar vacante, no sea otorgado a una persona de diferente género y se conserve el espacio para que sea ocupado por una trabajadora. Lo anterior, a efecto de que no se pierdan aquellos espacios que se han ido ganando en favor de las mujeres y siempre que la beneficiaria de la medida se encuentre en igualdad de circunstancias con un aspirante de género masculino”.*

*“La propuesta que se plantea es acorde con lo dispuesto en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer que, en su artículo 11, numeral 1, incisos c) y d), señala lo siguiente:*

### *Artículo 11*

*Los Estados parte adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, mismos derechos, en particular:*

*a) y b)...*

*c) El derecho a elegir libremente profesión y empleo, el derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo y a todas las prestaciones y otras condiciones de servicio, y el derecho al acceso a la formación profesional y al readiestramiento, incluido el aprendizaje, la formación profesional superior y el adiestramiento periódico;*



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

d) *El derecho a igual remuneración, inclusive prestaciones, y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, así como a igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad del trabajo;*

...

*(Énfasis añadido).*

*Por otro lado, resulta importante señalar que la norma oficial mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación tiene fines administrativos, tendientes a que aquellos centros de trabajo de los sectores público, privado y social que se adhieran al cumplimiento de dicha norma de forma voluntaria, obtengan una certificación que conlleva, para fines prácticos, el reconocimiento público que demuestre la adopción y el cumplimiento de procesos y prácticas a favor de la igualdad laboral y no discriminación.*

*De tal forma, con el punto de acuerdo que se propone se pretende que la norma sea un instrumento de apoyo, con la que se busque la implementación de una política pública que incentive que en los sectores público y privado se reconozcan y garanticen plenamente los derechos de las mujeres a ocupar las vacantes a puestos de trabajo que, en su oportunidad, hayan sido ya ocupados por otras mujeres, dándose preferencia a las trabajadoras sobre aquellos aspirantes de género masculino, sin que tal preferencia implique desigualdad o discriminación alguna en perjuicio de los trabajadores varones". (sic)*

**Cuarta.** En dicho contexto cabe hacer las siguientes precisiones:

La Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación se encuentra sustentado en la normatividad vigente en materia de igualdad y no discriminación a nivel nacional e internacional. En México, la consolidación y mejora del mercado laboral debe tener como uno de sus componentes el pleno respeto y garantía de los derechos humanos. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 1º eleva a rango constitucional los derechos humanos reconocidos en los tratados ratificados y garantiza la protección más amplia para las personas; obliga a las autoridades, en el ámbito



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

de sus competencias a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En su artículo 4 establece la igualdad del varón y la mujer ante la ley, y en su artículo 123 determina que para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad. Los principales instrumentos ratificados en materia de igualdad laboral y no discriminación que México tiene la obligación de respetar y hacer cumplir de conformidad con nuestra Carta Magna y los Tratados Internacionales son:

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Pacto de San José de Costa Rica
- Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés). Particularmente de los artículos 11, 13 y 14; de las Recomendaciones Generales CEDAW: art. 5, 13, 16, 17 y 18; y las Recomendaciones específicas CEDAW: 29 (2012), 31 (2006), 442 (2002), 406 y 416 (1998).
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención de Belém do Pará".
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas la Formas de Discriminación Racial (CERD, por sus siglas en inglés). Particularmente los artículos 1, 2 y 4 de dicho instrumento; así como los siguientes párrafos de las Observaciones finales del Comité CERD hechas al Estado Mexicano de los años 1997; párrafos 16 y 21; 2006 el párrafo 16; y 2012 el párrafo 16.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

- Convenio 100 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en materia de igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y femenina por un trabajo de igual valor y su Recomendación (núm. 90) sobre Igualdad de Remuneración.
- Convenio 105 de la OIT sobre la Abolición del Trabajo Forzoso.
- Convenio 111 de la OIT sobre la Discriminación en el Empleo y la Ocupación y su Recomendación (núm. 111) sobre la Discriminación (empleo y ocupación).
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH) en la cual se instituye la obligación de las autoridades correspondientes de garantizar el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito del empleo. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) en la que se establece la prohibición de la violencia laboral constituida por la negativa ilegal a contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación, el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el período de lactancia previsto en la ley y todo tipo de discriminación por condición de género, así como el hostigamiento y acoso sexuales. Ley Federal del Trabajo (LFT) en la que se establecen las pautas para impulsar la inclusión y la igualdad sustantiva en México. Con ello, el Estado mexicano reafirma su compromiso con la igualdad y el equilibrio en las relaciones laborales, fortalece la protección de los derechos de las y los trabajadores y promueve la generación de empleos formales. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED), la cual se armoniza con los derechos humanos contenidos en tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano, estableciendo que se prohíbe toda discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social y de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; y establece la obligación de los poderes públicos federales de implementar medidas de nivelación, inclusión y acciones afirmativas prioritariamente para los grupos en situación de discriminación o vulnerabilidad. Plan Nacional de Desarrollo,



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

propone la construcción de un México en Paz y exige garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación; asimismo, establece el compromiso de impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, como parte de una estrategia para que México alcance su máximo potencial. Solo así se podrá aspirar a ser un país más democrático y participativo. Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2013-2018, establece que "la discriminación y la desigualdad en las oportunidades de empleo están estrechamente relacionadas con la cultura, por ello, la "Secretaría" busca promover una cultura laboral donde el sexo, la edad, la discapacidad, el estado de salud o cualquier otra condición, no sean obstáculo para la inclusión laboral; donde la responsabilidad social de los centros de trabajo con los sectores más desfavorecidos de la sociedad sea un valor. Una cultura que reconozca las capacidades y habilidades de todas las personas en el desempeño de su actividad laboral y que promueva la igualdad, la justicia y la dignidad como principios intrínsecos en el ejercicio del derecho al trabajo". Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013–2018 (PROIGUALDAD), obedece a la obligación señalada en el PND 2013–2018 de contar con una estrategia transversal de perspectiva de género en todos los programas, acciones y políticas de gobierno; esto significa que en los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales que elaboren las dependencias de la Administración Pública Federal estarán explícitas la perspectiva de género y las acciones afirmativas (concebidas como medidas efectivas, caracterizadas por su dimensión temporal que inciden en la reducción de las desigualdades) que permitan reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres. Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2014–2018 (PRONAIND), el cual responde a la obligación del Estado mexicano de asumir y realizar acciones para garantizar los derechos humanos en condiciones de igualdad y sin discriminación. Se señalan por primera vez, acciones específicas para la población afrodescendiente, sobre diversidad sexual, en contra de la homofobia y en pro de la accesibilidad web, entre otras, todas ellas de carácter obligatorio para la Administración Pública Federal.

Los objetivos de la Norma están planteados para dar cabal cumplimiento a la normatividad aplicable, procurando que en los centros de trabajo a nivel nacional se respete lo mínimo



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

necesario para configurar ambientes de trabajo en condiciones de igualdad y no discriminación. Programa Nacional de Trabajo y Empleo para las Personas con Discapacidad 2013–2018 (PNTEPD) Especial, el cual guarda estrecha congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y con la Política Laboral Nacional establecida y tiene como objetivo coordinar las acciones de diversos actores institucionales, privados y sociales, para brindar una atención a las necesidades laborales de las personas con discapacidad.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) a partir del 2009, instrumenta la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2009 para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres. El objetivo de esta Norma se estableció con el fin de evaluar y certificar las prácticas en materia de igualdad laboral y no discriminación, implementadas en los centros de trabajo además de dar cumplimiento a la normatividad nacional e internacional en materia de igualdad y no discriminación laboral, previsión social, clima laboral adecuado, accesibilidad, ergonomía y libertad sindical. Dicha norma, a raíz de los cambios en las normativas en los temas que aborda, se fortaleció dando como resultado el cambio de su denominación quedando como NMX-R-025-SCFI-2012. Asimismo, la STPS busca promover una cultura laboral donde el sexo, la edad, la discapacidad, el estado de salud o cualquier otra condición, no sean obstáculo para la inclusión laboral; donde la responsabilidad social de los centros de trabajo con los sectores más desfavorecidos de la sociedad sea un valor.

El INMUJERES implementó el Modelo de Equidad de Género (MEG) en el año 2003, cuyo objetivo es desarrollar, fomentar e impulsar la igualdad de género en las organizaciones, para institucionalizar las políticas de igualdad de género y propiciar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el trabajo.

El CONAPRED tiene como principal facultad promover acciones para prevenir y erradicar la discriminación. En 2011 diseñó e implementó la Guía de Acción contra la Discriminación: "Institución Comprometida con la Inclusión" (Guía ICI), con el fin de apoyar y asesorar a las instituciones públicas, educativas, empresas y organizaciones sociales de todo el país en la construcción de la cultura de igualdad laboral y no discriminación. Los tres mecanismos



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

han contribuido a generar una cultura de respeto y cumplimiento de la igualdad y no discriminación en el ámbito laboral, sin embargo, a pesar de los esfuerzos realizados para salvaguardar los derechos de NMX-R-025-SCFI-2015 SECRETARÍA DE ECONOMÍA las y los trabajadores, aún persisten dentro del mercado laboral diversas formas de discriminación, las cuales representan obstáculos para el pleno goce de sus derechos humanos y laborales. Esta discriminación inhibe el ejercicio igualitario de libertades, derechos y oportunidades de las personas, las excluye y las pone en desventaja para desarrollar de forma plena su vida.

De 2009 a 2012 se certificaron en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2009 para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres 1,082 centros de trabajo del sector privado y 443 instituciones de los tres órdenes de gobierno con un total de 19,534 trabajadoras y 24,523 trabajadores.

En 2013 se certificaron en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2012 para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres 10 empresas del sector privado con 695 centros, y 66 instituciones con 382 dependencias y unidades administrativas de los tres órdenes de gobierno, con un total de 39,159 trabajadoras y 41,651 trabajadores. Durante 2014 se certificaron seis empresas con nueve centros de trabajo del sector privado y 11 instituciones con 51 dependencias y unidades administrativas de los tres órdenes de gobierno con un total de 8,162 trabajadoras y 13,969 trabajadores.

Para el periodo enero-septiembre de 2015, se certificaron 14 centros de trabajo, nueve del sector privado y cinco instituciones del sector público con un total de 1,177 trabajadoras y 1,261 trabajadores.

De 2003 a 2013, 326 organizaciones que suman 2,879 centros de trabajo han obtenido la certificación en el Modelo de Equidad de Género (MEG). Este instrumento ha permitido a las organizaciones generar procedimientos para mejorar las condiciones de trabajo, a partir de su implementación aprendieron a diagnosticar la situación que guarda la igualdad de género, a saber cómo mejorarla; a generar condiciones de mayor equidad, estabilidad y a





CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

desarrollar un mejor ambiente de trabajo; así como a promover una cultura de respeto a las diferencias, de igualdad de oportunidades y apoyar así a la democratización del país.

De acuerdo con el estudio "Evaluación de Impacto del Modelo de Equidad de Género" realizado en 2013 por el INMUJERES, las organizaciones que han implementado el Modelo de Equidad de Género refieren haber obtenido mejoras Investigación para analizar el impacto del MEG 2003 en las organizaciones que lo adoptaron e identificar desde la perspectiva empresarial y de los/las trabajadores/as de las mismas, las ventajas de incorporar un enfoque de igualdad y de perspectiva de género en el manejo de los recursos humanos. En la productividad, en la estabilidad del personal en sus cargos, así como mayor realización de acciones afirmativas para las trabajadoras. Asimismo, la percepción del personal entrevistado es favorable en más de 60 % en tópicos como ingreso al empleo, acceso a prestaciones, acceso a capacitación e igualdad de remuneración.

El MEG forma parte de la Comunidad Sello de Igualdad de Género, conformada en 2009 por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para fortalecer los programas y modelos de certificación en igualdad de género de América Latina y el Caribe. Se ha colaborado en la transferencia de conocimientos y se ha beneficiado del intercambio de experiencias con los países de la región.

Desde 2012 México firmó un memorándum de entendimiento entre el PNUD y los mecanismos nacionales para las mujeres de Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Honduras, México, Panamá, República Dominicana y Uruguay, mismo que se ha ratificado en agosto del 2015 con vigencia hasta julio 2018, para establecer un marco de cooperación y apoyo técnico para fortalecer y extender la implementación de mecanismos de certificación en género en la región, con la finalidad de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral. En el caso de la aplicación de la Guía ICI, operó desde julio del 2011 a 2014 registrándose cinco instituciones de la Administración Pública Federal, 50 instituciones Estatales, 329 instancias municipales y 297 ayuntamientos, dando un gran total de 681 instituciones públicas. Además, desde el 2011 se tienen registradas 74



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Organizaciones de la Sociedad Civil y 79 instituciones privadas, con un total de 834 instituciones inscritas en la Guía ICI.

Los elementos más trascendentes de estos tres mecanismos así como sus resultados, ha encaminado a las tres instituciones a proponer un nuevo instrumento denominado: Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación como parte de las lecciones aprendidas y máximo consenso por parte de las tres instituciones, a fin de consolidar las bases institucionales de lucha contra la discriminación en los centros de trabajo. Las tres instituciones están conscientes que la transformación de los centros de trabajo requiere corresponsabilidad, compromiso, conocimientos y herramientas eficaces para lograr el desarrollo institucional u organizacional de los mismos, así como en relación con su entorno.

**Quinta.** Derivado de lo anteriormente mencionado y con la finalidad de poder coadyuvar como ente legislativo a través de la aprobación del presente punto de acuerdo, para la implementación de políticas públicas que competen al poder ejecutivo a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como el Instituto Nacional de las Mujeres y de la Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación, con las que las empresas e instituciones certificadas por cumplir la Norma Oficial Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación (NMX-R-025-SCFI-2015) los puestos laborales ocupados por personal femenino que queden vacantes sean dados preferentemente a mujeres; esta preferencia se hará efectiva en caso de que, al igual que la trabajadora, se dé el supuesto de que un trabajador varón exprese su interés por ocupar dicho puesto, con lo que daremos cumplimiento a la implementación de acciones afirmativas que abonen al empoderamiento de las mujeres, como un ejercicio por su reivindicación y respeto de sus derechos humanos, al participar en condiciones de igualdad sustantiva, ante los retos que implica el acceder y preservar puestos de trabajo en el ámbito laboral de nuestro país, como un derecho de prelación que con sustento en los Tratados Internacionales de los que nuestro país es parte, caso específico la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación en contra de la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), no se considerará como un acto discriminatorio en contra del hombre, toda vez que como ya dijimos anteriormente, estamos



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

hablando que con la aplicación de esta acción afirmativa reivindicamos el papel de las mujeres en el acceso a los puestos de trabajo y su permanencia de la plaza en favor de las mujeres, para lograr la igualdad sustantiva y por ende el empoderamiento de las mujeres, aunado a que el 27 de octubre de 2015, el ejecutivo federal presentó la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación, que tiene el objetivo de garantizar la igualdad de hombres y mujeres en los centros de trabajo como un factor decisivo para la realización personal y la calidad de vida de las familias, la cual ha seguido impulsando a través de diversas acciones en favor de las mujeres, lo cual se patentó a través de la reciente certificación que recibió el pasado 12 de octubre de 2016 la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al convertirse en la primera Dependencia del Gobierno Federal en lograr dicha certificación.


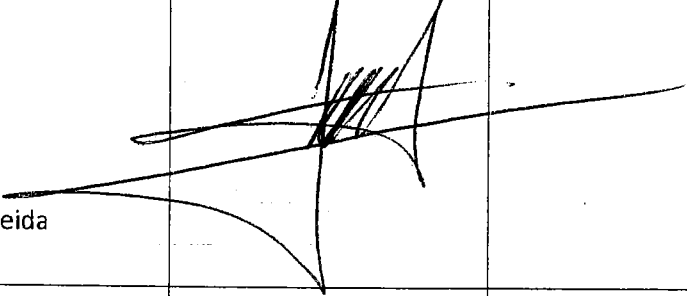

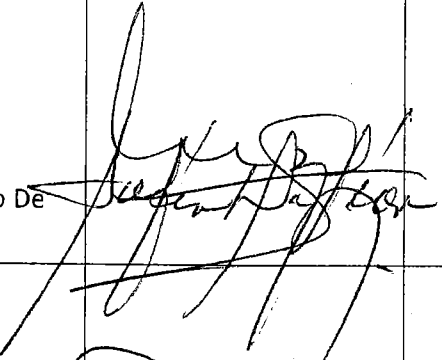





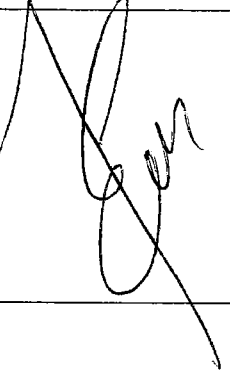

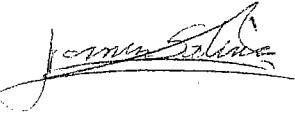
Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Igualdad de Género de la LXIII Legislatura, pone a consideración el siguiente:

### **Acuerdo**


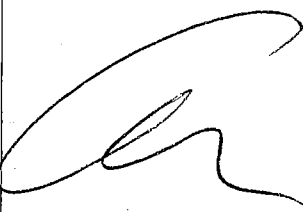



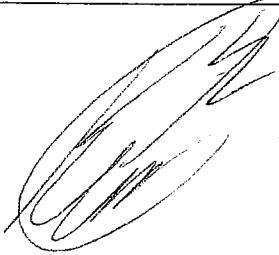



**Único.**- La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, del Instituto Nacional de las Mujeres y del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, para que a través del Consejo Interinstitucional respectivo, lleven a cabo acciones que garanticen que en las empresas e instituciones certificadas por cumplir la norma oficial mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación (NMX-R-025-SCFI-2015) los puestos laborales ocupados por personal femenino que queden vacantes sean dados preferentemente a mujeres; ésta preferencia se hará efectiva en caso de que, al igual que la trabajadora, se dé el supuesto de que un trabajador hombre exprese su interés por ocupar dicho puesto.


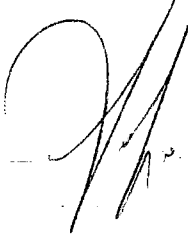

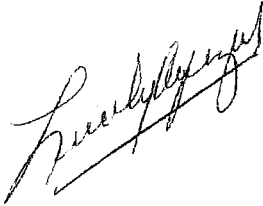






Palacio Legislativo, a los 6 días del mes de diciembre del 2016.

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, AL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES Y AL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, LLEVEN A CABO ACCIONES QUE GARANTICEN QUE LAS EMPRESAS E INSTITUCIONES CERTIFICADAS POR CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN (NMX-R-026-SCF-2015), LOS PUESTOS LABORALES OCUPADOS POR PERSONAL FEMENINO QUE QUEDEN VACANTES SEAN DADOS PREFERENTEMENTE A MUJERES.


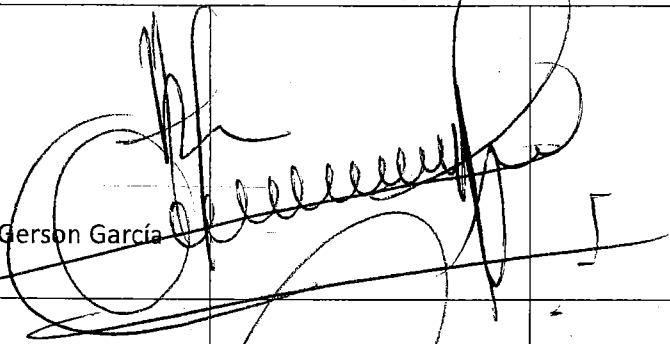

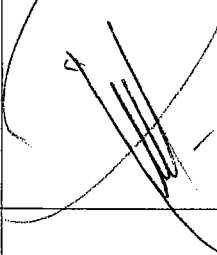

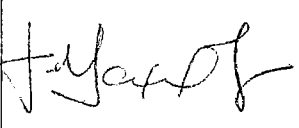


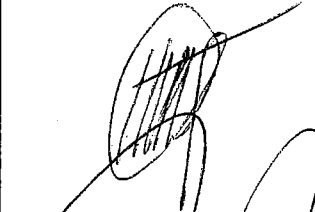


	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Fed. Laura Nereida Plascencia Pacheco			
 Dip. Fed. Sofía Del Sagrario De León Maza			
 Dip. Fed. Delia Guerrero Coronado			
 Dip. Fed. Carolina Monroy Del Mazo			
 Dip. Fed. Erika Araceli Rodríguez Hernández			
 Dip. Fed. Carmen Salinas Lozano			

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, AL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES Y AL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, LLEVEN A CABO ACCIONES QUE GARANTICEN QUE LAS EMPRESAS E INSTITUCIONES CERTIFICADAS POR CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN (NMX-R-026-SCFI-2016), LOS PUESTOS LABORALES OCUPADOS POR PERSONAL FEMENINO QUE QUEDEN VACANTES SEAN DADOS PREFERENTEMENTE A MUJERES.




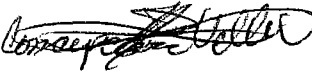
 <p>Dip. Fed. Guadalupe González Suástegui</p>			
 <p>Dip. Fed. Janette Ovando Reazola</p>			
 <p>Dip. Fed. Karina Padilla Ávila</p>			
 <p>Dip. Fed. Karen Orney Ramírez Peralta</p>			
 <p>Dip. Fed. Sasil Dora Luz De León Villard</p>			
 <p>Dip. Fed. María Candelaria Ocho Avalos</p>			

 <p>Dip. Fed. Ángelica Reyes Ávila</p>			
 <p>Dip. Fed. Lucely Del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo</p>			
 <p>Dip. Fed. Hortensia Aragón Castillo</p>			
 <p>Dip. Fed. Erika Lorena Arroyo Bello</p>			
 <p>Dip. Fed. Ana María Boone Godoy</p>			
 <p>Dip. Fed. Gretel Culin Jaime</p>			

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, AL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES Y AL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, LLEVEN A CABO ACCIONES QUE GARANTICEN QUE LAS EMPRESAS E INSTITUCIONES CERTIFICADAS POR CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN (NMX-R-026-SCFI-2016), LOS PUESTOS LABORALES OCUPADOS POR PERSONAL FEMENINO QUE QUEDEN VACANTES SEAN DADOS PREFERENTEMENTE A MUJERES.

 <p>Dip. Fed. David Gerson García Calderón</p>			
 <p>Dip. Fed. Patricia García García</p>			
 <p>Dip. Fed. Jorgina Gaxiola Lezama</p>			
 <p>Dip. Fed. Genoveva Huerta Villegas</p>			
 <p>Dip. Fed. Irma Rebeca López López</p>			
 <p>Dip. Fed. María Verónica Muñoz Parra</p>			

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, AL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES Y AL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, LLEVEN A CABO ACCIONES QUE GARANTICEN QUE LAS EMPRESAS E INSTITUCIONES CERTIFICADAS POR CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN (NMX-R-028-SCF-2016), LOS PUESTOS LABORALES OCUPADOS POR PERSONAL FEMENINO QUE QUEDEN VACANTES SEAN DADOS PREFERENTEMENTE A MUJERES.

 <p>Dip. Fed. Flor Estela Rentería Medina</p>			
 <p>Dip. Fed. María Soledad Sandoval Martínez</p>			
 <p>Dip. Fed. Concepción Villa González</p>			





CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

**DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE DESTITUCIÓN DEL MAGISTRADO ELECTORAL JUAN MANUEL SÁNCHEZ MACÍAS, ADSCRITO A LA SALA REGIONAL DE XALAPA VERACRUZ Y AL EMPRENDIMIENTO DE ACCIONES QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y FORTALECER EL ALCANCE DEL PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**

### **Honorable Asamblea**

La Comisión de Igualdad de Género de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, y 167 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la H. Asamblea el siguiente:

### **Dictamen**

#### **I. Metodología**

La Comisión de Igualdad de Género encargada del análisis y dictamen del punto de acuerdo en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición con punto de acuerdo.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

En el apartado “Contenido de la proposición con punto de acuerdo”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición en el que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

### II. Antecedentes

1. Con fecha 17 de noviembre de 2016, la diputada **María Cristina García Bravo, del Grupo Parlamentario de Partido de la Revolución Democrática**, presentó ante el pleno de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, proposición con punto de acuerdo relativo al procedimiento de destitución del magistrado lectoral Juan Manuel Sánchez Macías, adscrito a la sala regional del Xalapa, Veracruz y al emprendimiento de acciones que permitan el cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad sustantiva y fortalecer el alcance del protocolo para la atención de casos de violencia de género.

2. En la misma fecha, la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, dispuso que dicha proposición con punto de acuerdo fuera turnada a la Comisión de Igualdad de Género, para su análisis y Dictamen correspondiente.

### III. Contenido de la proposición con punto de acuerdo

La proposición con punto de acuerdo, en su conjunto tiene por objeto exhortar al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para que por medio de la Sala Superior del Tribunal Electoral y de la Comisión de Administración, inicie el procedimiento de destitución en sus labores del magistrado **Juan Manuel Sánchez**



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

**Macías** adscrito a la **Sala Regional Xalapa**, así como que el Instituto Nacional de las Mujeres, para que realice la supervisión, capacitación y el cumplimiento de los objetivos de la política nacional en materia de igualdad sustantiva, que coadyuve con la erradicación de la violencia contra las mujeres, de todas y todos los funcionarios de cualquier régimen laboral, áreas y de todos los niveles que prestan sus servicios en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y que el Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México y al Consejo Universitario, para que en el ámbito de sus atribuciones asegure que los catedráticos se apeguen al alcance y contenido del Protocolo para la Atención de Casos de Violencia de Género en la UNAM, por el que se establecen políticas institucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de casos de violencia de género, y cuyo contenido sea ampliamente difundido entre la comunidad universitaria.

### IV. Consideraciones

**Primera.** Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su artículo primero la tutela de los derechos humanos reconocidos en ella y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte:

***“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.***

***Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados***



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

***internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.***

*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley”.*

Es decir; el marco constitucional define la protección de los derechos de todas las personas, para gozar de los derechos humanos que establece la carta magna, así como los tratados internacionales, constituyéndose con ello el principio de igualdad en su más amplio sentido universal.

Así mismo, en el artículo 4° de la Ley suprema en referencia, establece el principio de igualdad en los siguientes términos:

*“El varón y la mujer son iguales ante la ley...”*

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr la igualdad entre hombres y mujeres, como un derecho humano interrelacionado, interdependiente e indivisible, que tutela la garantía de igualdad.

El derecho a la igualdad, es un derecho social y universal, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre hombres y mujeres.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

**Segunda.** Que en el derecho interno mexicano rige la Ley General de Igualdad entre Mujeres y hombres, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006, y que tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional.

Así, la igualdad es un concepto que incluye el empoderamiento y el mismo trato de oportunidades; la equidad, significa reconocer la necesidad de un trato diferenciado en razón de las condiciones de vulnerabilidad o desventaja; y, la paridad, debe entenderse como el equilibrio en la igualdad de oportunidades entre ambos sexos, en especial en lo que se refiere a los espacios públicos y de la iniciativa privada como el que nos ocupa.

**Tercera.** La violencia contra las mujeres constituye la manifestación extrema de la discriminación y de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres. Este fenómeno no distingue grupo o clase social, etnia, religión, ideología, edad, escolaridad, ni prácticas culturales de los victimarios ni de sus víctimas. La violencia se reproduce prácticamente en todas las estaciones de la vida de las mujeres: en la calle, en los lugares de trabajo, en la escuela, en la comunidad y en el espacio íntimo del hogar. Pero no es sino hasta la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, llevada a cabo en Pekín en 1995, que las mujeres y los gobiernos ahí reunidos coincidieron en que una de las esferas de mayor preocupación es la violencia contra la mujer, pues imposibilita el pleno ejercicio de los derechos humanos. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, define a la violencia contra las mujeres como "cualquier acción o conducta,



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico de la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”

**Cuarta.** Ahora bien en relación al punto de acuerdo relativo a exhortar al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para que por medio de la Sala Superior del Tribunal Electoral y de la Comisión de Administración, inicie el procedimiento de destitución en sus labores del magistrado **Juan Manuel Sánchez Macías** adscrito a la **Sala Regional Xalapa**, así como que el Instituto Nacional de las Mujeres, para que realice la supervisión, capacitación y el cumplimiento de los objetivos de la política nacional en materia de igualdad sustantiva, que coadyuve con la erradicación de la violencia contra las mujeres, de todas y todos los funcionarios de cualquier régimen laboral, áreas y de todos los niveles que prestan sus servicios en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y que el Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México y al Consejo Universitario, para que en el ámbito de sus atribuciones asegure que los catedráticos se apeguen al alcance y contenido del Protocolo para la Atención de Casos de Violencia de Género en la UNAM, por el que se establecen políticas institucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de casos de violencia de género, y cuyo contenido sea ampliamente difundido entre la comunidad universitaria, es preciso hacer las siguientes observaciones:

1. En fecha 07 de noviembre de 2016 el magistrado electoral Juan Manuel Sánchez Macías, adscrito a la Sala Regional de Xalapa, Veracruz, utilizó en una mesa de diálogo sobre paridad de género organizada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco,



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

2. En fecha 08 de noviembre de 2016, diferentes compañeras diputadas nos manifestamos en contra de dichas declaraciones y exigimos la renuncia de dicho magistrado.
3. Con fecha 9 de noviembre de 2016, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en un comunicado de prensa 56/2016, publicó en su portal: “El magistrado **Juan Manuel Sánchez Macías** tomó la decisión de presentar su renuncia a la presidencia de la **Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**”.
4. En dicho contexto la diputada proponente hace el señalamiento en su punto base del presente dictamen: “Cabe resaltar que, no basta que el magistrado renuncie al cargo de presidente de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sino que se requiere que renuncie también al cargo de magistrado, pues de no ser así estaríamos ante un presunto acto de simulación, que sólo confunde a la ciudadanía, del cual hicieron eco diversos medios de comunicación” (sic).

**Tercera.-** En dicho tenor Refiere el primer párrafo del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos lo siguiente:

“Artículo 108. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los **miembros del Poder Judicial de la Federación**, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión o en la Administración Pública Federal, así como, a los servidores públicos de los organismos a los que esta



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones”.

De lo que se desprende que si bien es cierto el magistrado Juan Manuel Sánchez Macías, al estar en el acto de referencia, no se encontraba en estricto derecho en el desempeño de sus funciones; también lo es que el evento fue organizado por el Instituto Electoral y de participación ciudadana de Tabasco, por lo que no deja de estar en ejercicio de funciones y atribuciones, tan es así que el mismo magistrado en un acto de convencimiento propio de que había cometido un error con sus declaraciones, él mismo el día 09 de noviembre del año 2016, presento renuncia voluntaria al cargo de Magistrado Presidente, quedando como magistrado integrante de la Sala Regional de Veracruz.

**Cuarta.** En el mismo sentido esta comisión dictaminadora a continuación hace referencia al contenido del artículo tercero del Reglamento del Tribunal Electoral del Poder Judicial Federal, para precisar el sustento jurídico en el que todo personal de dicho tribunal debe basar su actuar: **“Artículo 3.** Todo el personal del Tribunal Electoral, en el ámbito de sus respectivas competencias y en el ejercicio de sus funciones, **tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.** Las normas del presente Reglamento se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los **tratados internacionales, así como con las disposiciones aplicables favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia a las personas”.** Es decir, el magistrado dentro de su actuación y como un perito conocedor del marco legal nacional e internacional, debió haber tenido todo el cuidado y mesura al esgrimir sus puntos de vista, dado que no lo hacía en su carácter de ciudadano normal y corriente, sino en su carácter de Presidente de una Sala Regional del Tribunal electoral del Poder





CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Judicial Federal, por lo que su conducta debe ser sancionada conforme al marco de legalidad aplicable al caso que nos ocupa.

A mayor abundamiento a continuación se describe el contenido del artículo cuarto del multicitado reglamento: "Artículo 4. El personal del Tribunal Electoral prestará sus servicios bajo los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, independencia y profesionalismo, en términos del artículo 100, párrafo séptimo, de la Constitución, como parte de los fines y propósitos de la institución. Todo el personal deberá adecuar su actuación y comportamiento a los principios establecidos en las disposiciones de la Constitución, por lo que, sin distinción ni excepción, en el ámbito de sus funciones y responsabilidades respectivas, en toda relación institucional, **su actuación debe guiarse por los valores de honorabilidad, buena fe, honestidad y transparencia de actuaciones, así como regirse por los principios establecidos en el Código Modelo de Ética Judicial Electoral y demás normas aplicables**".

Concatenado a lo anterior el Artículo 7 establece: "El personal del Tribunal Electoral deberá garantizar, desde el ámbito de su competencia, el respeto, la protección y la **promoción de la igualdad, principalmente en cuanto al ejercicio de los derechos político-electorales en contextos libres de discriminación y de violencia**. Asimismo deberá participar, conforme a sus facultades, en los programas y acciones que garanticen el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de igualdad de género y no discriminación". Lo cual en el hecho acontecía pues justamente estaba participando en la conferencia magistral de un evento organizado por el propio Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en una mesa de diálogo sobre paridad de género; y de manera inexplicable se le ocurre hacer declaraciones misóginas, discriminatorias y por demás absurdas y fuera de lugar concernientes a: "que las mujeres deben ocupar cargos por su inteligencia y no



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

porque están bien buenas y tienen unas nalgas exquisitas.” Por lo que con sus declaraciones el magistrado incurre flagrantemente en violencia de género en contra de las mujeres, en términos de lo dispuesto por la fracción IV del artículo 5 en relación con las fracciones I y VI del artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia, toda vez que se establece como violencia contra las mujeres: “Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público” al haber generado violencia psicológica entendida esta como: “cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio” o bien recayendo en el supuesto contemplado en la fracción VI, que a la letra dice que constituye violencia contra las mujeres: “Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres”.

Actualizándose además que con la conducta del magistrado cometió violencia institucional, hipótesis que se adminicula toda vez que refiere que: “Violencia Institucional: Son los **actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia**”.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Sigue mencionando el artículo 19 de la ley de referencia: "**ARTÍCULO 19.-** Los tres órdenes de gobierno, a través de los cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, tienen la obligación de organizar el aparato gubernamental de manera tal que sean capaces de asegurar, en el ejercicio de sus funciones, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

**ARTÍCULO 20.-** Para cumplir con su obligación de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, los tres órdenes de gobierno deben prevenir, atender, investigar, sancionar y reparar el daño que les inflige". Por lo que a consideración de las diputadas y el diputado integrante de la Comisión dictaminadora la reparación del daño debe consistir en que el servidor público en mención sea sujeto al procedimiento administrativo y/o disciplinario correspondiente y que como consecuencia de su acto sea destituido para ejercer el cargo de magistrado electoral de ser procedente conforme a derecho en términos de lo dispuesto por el artículo 60 de la multicitada Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en relación con los demás ordenamientos aplicables al caso que nos ocupa.

**Quinta.** Así mismo esta Comisión dictaminadora comparte con la legisladora proponente la solicitud dirigida hacia el Instituto Nacional de las Mujeres, en el sentido de realizar la supervisión, la capacitación y el cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad, que coadyuve con la erradicación de la violencia contra las mujeres, por parte de todas y todos los funcionarios de cualquier régimen laboral, áreas y los niveles integrantes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que tendría como objetivo la necesidad de reiterar continuamente la condena de la violencia contra las mujeres por parte de la sociedad, lo que permitirá mantener la confianza en la práctica y compromiso de las autoridades de



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

protegernos de la amenaza de la violencia en cualquiera de sus diversas manifestaciones .

**Sexta.** Sin embargo por lo que hace al *“exhorto respetuoso al Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México y al consejo Universitario, para que en el ámbito de sus atribuciones asegure que los catedráticos se apeguen al alcance del contenido del Protocolo para la atención de Casos de Violencia de Género en la UNAM, por lo que se establecen políticas institucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de caos de violencia de género, y cuyo contenido sea ampliamente difundido entre la comunidad universitaria”*. Al respecto cabe hacer las siguientes observaciones:

- Tal y como lo refiere la diputada proponente, el motivo por el que se sustenta el presente punto de acuerdo se basa en la actuación del magistrado Juan Manuel Sánchez Macías, quien al estar en un evento que fue organizado por el Instituto Electoral y de participación ciudadana de Tabasco, manifestó expresiones misóginas, que además discriminan a la mujer; es decir en su esfera de competencia como Magistrado Presidente de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial con sede en Veracruz, no así como académico de la Universidad Nacional Autónoma de México, dentro de un espacio educativo de la augusta institución universitaria, aun cuando suponiendo sin conceder, efectivamente éste imparta las cátedras que se refieren por la diputada proponente.
- Máxime que en base al marco de legalidad que nos rige, de ningún documento jurídico se desprende el que cualquier autoridad, llámese del poder legislativo, ejecutivo o judicial, pueda siquiera conocer para en su caso resolver, respecto a hechos que se basan en suposiciones meramente de carácter subjetivo, dado que a criterio de las diputadas y el diputado



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

integrantes de esta Comisión, no se aportan elementos sólidos que sustenten el exhorto en comento.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Igualdad de Género de la LXIII Legislatura, pone a consideración los siguientes:


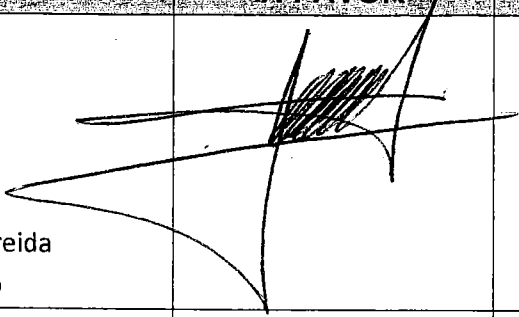

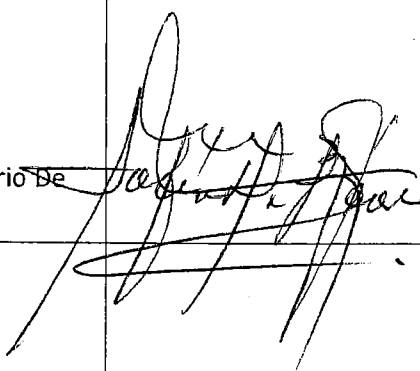





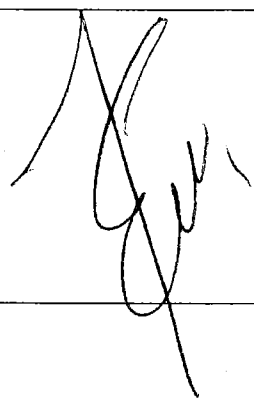

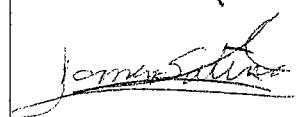
### **Acuerdos**










**Primero.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para que por medio de la Sala Superior del Tribunal Electoral y de la Comisión de Administración, inicie el procedimiento Administrativo correspondiente en contra del magistrado **Juan Manuel Sánchez Macías** adscrito a la **Sala Regional Xalapa**.

**Segundo.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la titular del Instituto Nacional de las Mujeres, para que realice la supervisión, capacitación y el cumplimiento de los objetivos de la política nacional en materia de igualdad sustantiva, que coadyuve con la erradicación de la violencia contra las mujeres, de todas y todos los funcionarios de cualquier régimen laboral, áreas y de todos los niveles que prestan sus servicios en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.




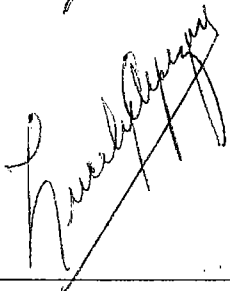



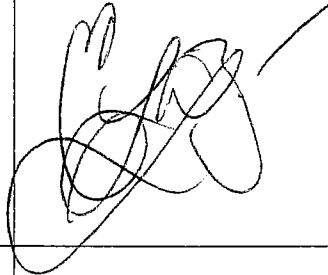


Palacio Legislativo de San Lázaro a 6 del mes de diciembre de 2016.

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE DESTITUCIÓN DEL MAGISTRADO ELECTORAL JUAN MANUEL SÁNCHEZ MACÍAS, ADSCRITO A LA SALA REGIONAL DE XALAPA VERACRUZ Y AL EMPRENDIMIENTO DE ACCIONES QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y FORTALECER EL ALCANCE DEL PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Fed. Laura Nereida Plascencia Pacheco			
 Dip. Fed. Sofía Del Sagrario De León Maza			
 Dip. Fed. Delia Guerrero Coronado			
 Dip. Fed. Carolina Monroy Del Mazo			
 Dip. Fed. Erika Araceli Rodríguez Hernández			
 Dip. Fed. Carmen Salinas Lozano			


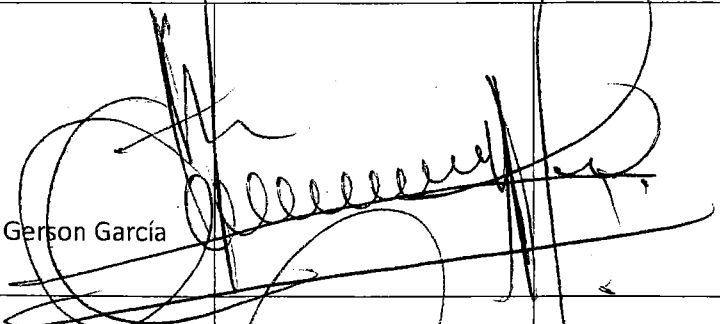

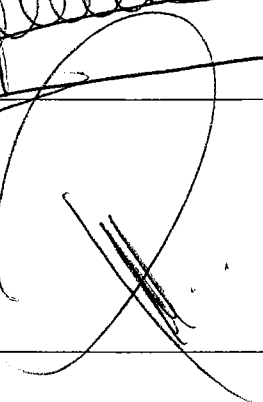




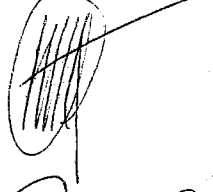


 <p>Dip. Fed. Guadalupe González Suástegui</p>			
 <p>Dip. Fed. Janette Ovando Reazola</p>			
 <p>Dip. Fed. Karina Padilla Ávila</p>			
 <p>Dip. Fed. Karen Orney Ramírez Peralta</p>			
 <p>Dip. Fed. Sasil Dora Luz De León Villard</p>			
 <p>Dip. Fed. María Candelaria Ocho Avalos</p>			

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE DESTITUCIÓN DEL MAGISTRADO ELECTORAL JUAN MANUEL SÁNCHEZ MACÍAS, ADSCRITO A LA SALA REGIONAL DE XALAPA VERACRUZ Y AL EMPRENDIMIENTO DE ACCIONES QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y FORTALECER EL ALCANCE DEL PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

 Dip. Fed. Ángelica Reyes Ávila			
 Dip. Fed. Lucely Del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo			
 Dip. Fed. Hortensia Aragón Castillo			
 Dip. Fed. Erika Lorena Arroyo Bello			
 Dip. Fed. Ana María Boone Godoy			
 Dip. Fed. Gretel Culin Jaime			



DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE DESTITUCIÓN DEL MAGISTRADO ELECTORAL JUAN MANUEL SÁNCHEZ MACÍAS, ADSCRITO A LA SALA REGIONAL DE XALAPA VERACRUZ Y AL EMPRENDIMIENTO DE ACCIONES QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y FORTALECER EL ALCANCE DEL PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

 <p>Dip. Fed. David Gerson García Calderón</p>			
 <p>Dip. Fed. Patricia García García</p>			
 <p>Dip. Fed. Jorgina Gaxiola Lezama</p>			
 <p>Dip. Fed. Genoveva Huerta Villegas</p>			
 <p>Dip. Fed. Irma Rebeca López López</p>			
 <p>Dip. Fed. María Verónica Muñoz Parra</p>			

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE DESTITUCIÓN DEL MAGISTRADO ELECTORAL JUAN MANUEL SÁNCHEZ MACÍAS, ADSCRITO A LA SALA REGIONAL DE XALAPA VERACRUZ Y AL EMPRENDIMIENTO DE ACCIONES QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y FORTALECER EL ALCANCE DEL PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.



Dip. Fed. Flor Estela Rentería  
Medina



Dip. Fed. María Soledad  
Sandoval Martínez



Dip. Fed. Concepción Villa  
González

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A IMPULSAR ESTRATEGIAS PARA QUE CESEN LAS PRÁCTICAS DISCRIMINATORIAS EN LAS DEPENDENCIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, CONTRA LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA COMUNIDAD LÉSBICO, GAY, BISEXUAL, TRANSEXUAL, TRANSGÉNERO, TRAVESTI E INTERSEXUAL.

### **Honorable Asamblea:**

La Comisión de Igualdad de Género de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45 numeral 6 incisos e) y f), y demás relativos, así como el artículo 80, 82 numeral 1; 85, 157 numeral 1, fracción I; 158 numeral 1, fracción IV; y 176 del Reglamento de Cámara de Diputados y demás relativos, presenta a la honorable asamblea, el siguiente:

### **Dictamen**

#### **I. Metodología.**

La Comisión de Igualdad de Género encargada del análisis y dictamen del punto de acuerdo en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe.

En el apartado "Antecedentes" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición con punto de acuerdo.

En el apartado "Contenido de la proposición con punto de acuerdo", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las "Consideraciones" las integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

### II. Antecedentes

1. En sesión ordinaria de fecha 8 de noviembre de 2016, el diputado **German Ernesto Ralis Cumplido del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**, sometió a consideración del pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, proposición con punto de acuerdo relativo a impulsar estrategias para que cesen las prácticas discriminatorias en las dependencias de seguridad pública e impartición de justicia, contra las personas que integran la comunidad lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual.
2. En misma fecha, 8 de noviembre de 2016, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, dispuso que dicha proposición con punto de acuerdo fuera turnada a la **Comisión de Igualdad de Género** para su estudio y dictamen correspondiente.

### III. Contenido de la proposición con punto de acuerdo

La proposición con punto de acuerdo tiene por objeto exhortar al gobierno federal a impulsar estrategias para que cesen las prácticas discriminatorias en las dependencias de seguridad pública e impartición de justicia, contra las personas que integran la comunidad lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual.

### IV. Consideraciones

**Primera.** Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su artículo primero:

**“Artículo 1o.** En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

**Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.**

**Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.**

...

**Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”<sup>1</sup>.**

Por lo que el tema en cuestión es materia de derechos humanos, regulado en nuestra Ley Suprema y como tal se le da el análisis requerido, en virtud de salvaguardar el derecho de las y los mexicanos a la vida, la libertad, integridad y seguridad. De los preceptos mencionados anteriormente se deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social que busca regular los mecanismos y acciones para lograr la eliminación de cualquier forma de discriminación, con el objeto de erradicar la violencia en todas sus manifestaciones y garantizar la seguridad de las y los mexicanos.

---

<sup>1</sup> [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_29ene16.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_29ene16.pdf)

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Es así que el derecho a la vida, a la libertad y seguridad son de carácter social y universal, esenciales para que el Estado sienta las bases tendientes a eliminar cualquier situación de violencia o discriminación que puedan existir entre las personas o entre estas y el estado.

**Segunda.** En su introducción la proposición señala “La Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha emitido diversas opiniones en el sentido de solicitar que cesen los actos de discriminación por la orientación sexual, la identidad o expresión de género”.

Esta Comisión reconoce el hecho de que, de forma cotidiana, la comunidad LGBTTTTI ha sido objeto de discriminación por parte de la sociedad, esto como resultado de una concepción cultural que estigmatiza el desarrollo sexual que difiere con lo tradicionalmente establecido, lo que genera en rechazo, exclusión e incluso violencia en contra de sus integrantes y constituye una clara violación a sus derechos humanos. Por ende se ha dado la necesidad de que la comunidad LGBTTTTI se manifieste para denunciar estos actos que violentan sus garantías fundamentales, así como el entablar luchas sociales por el reconocimiento pleno de sus derechos.

**Tercera.** La proposición expone “Preocupa que en el país sigan existiendo manifestaciones de homofobia, marchas que fomentan el odio, la falta de tolerancia y discriminación, pero peor aún, que existan malas prácticas en la impartición de justicia y que a la comunidad LGBTTTTI no se le pueda asegurar el acceso a los derechos reconocidos en el orden jurídico mexicano, sin limitación alguna”.

A pesar del esfuerzo que ha emprendido el Estado mexicano para erradicar cualquier forma de discriminación y castigar aquellas que se han ejercido en contra de cualquier ser humano, actualmente persevera una cultura que en muchos casos promueve una falta de criterio e intolerancia hacia determinadas preferencias, lo cual tiene como resultado expresiones violentas en contra de la comunidad LGBTTTTI, las más radicales son aquellas que ponen fin de forma abrupta a una persona integrante de esta comunidad a través de medios que buscan causar tortura y que denigren la condición humana.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Por ello es que esta Comisión considera necesario, reconceptualizar los mecanismos de promoción y respeto a la dignidad humana, así como garantizar el pleno respeto a los derechos humanos de las personas sin distinción alguna, tanto para el completo desarrollo

de su vida como del servicio que presta el servidor público al gobernado y que está obligado a tener presente para desempeñar su cargo.

**Cuarta.** Más adelante la proposición señala ordenamientos cuyo principal objeto es la erradicación de la desigualdad así como la tipificación de las conductas que puedan provocarla, así mismo aduce al precepto constitucional bajo el cual se prohíbe toda forma de discriminación y que se encuentra expresado en el considerando primero de este dictamen. Es así que al encontrar contemplada la discriminación, entendida como toda acción u omisión realizada por personas, grupos o instituciones, en las que se da un trato diferente a un tercero que se traduce en un perjuicio o consecuencia negativa para el receptor, debemos atender a los diferentes ordenamientos para analizar el caso en particular, así como a los procedimientos que la ley establece para su sanción.

La Comisión reconoce el trabajo y labor de las diferentes instituciones de la administración pública federal por atender con respeto a derechos humanos y con perspectiva de género los casos que de violencia en contra de la comunidad LGBTTTI, manteniendo el compromiso de llevar a cabo un trato humano a las víctimas y a sus familiares, manteniendo en todo momento el profesionalismo, respeto y obligación de erradicar todas las formas de violencia, discriminación que se lleven a cabo tanto por los particulares como por las instituciones del Estado. Sin embargo, también es necesario reconocer que la violencia en contra de la comunidad LGBTTTI es un tema que aun presenta complicaciones y que no es atendido conforme a derechos humanos en el cien por ciento de los casos en que se denuncia, merced de lo anterior es indispensable conocer los datos estadísticos relativos para poder determinar las acciones legislativas, de política pública y sensibilización que deben implementar las diferentes dependencias para capacitar al personal en materia de derechos humanos y perspectiva de género.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO


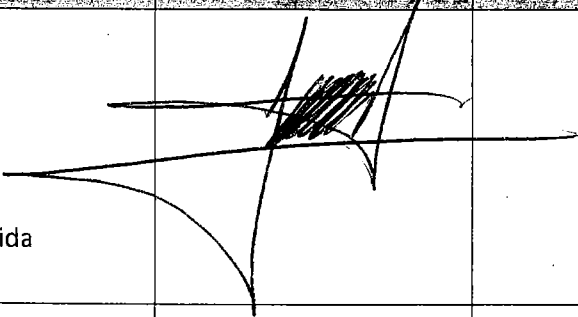

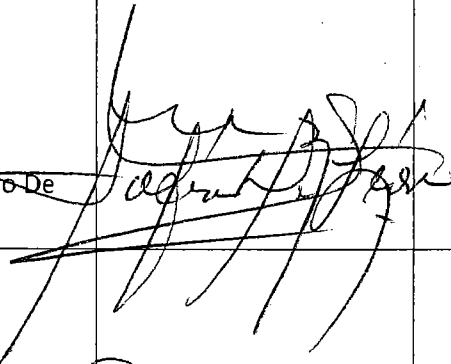

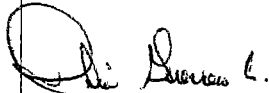


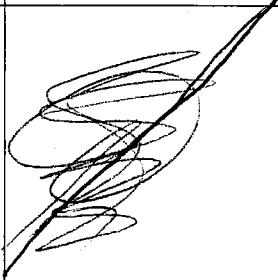

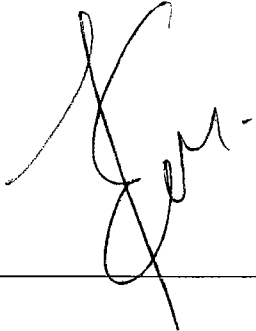

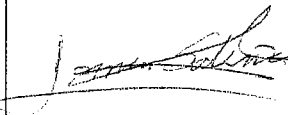
Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Igualdad de Género somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:






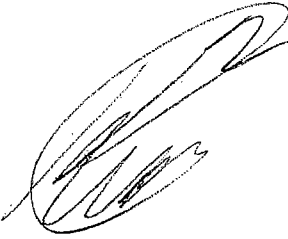



### **Acuerdo**




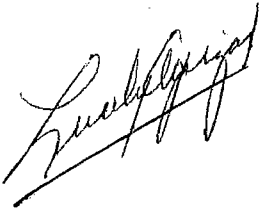



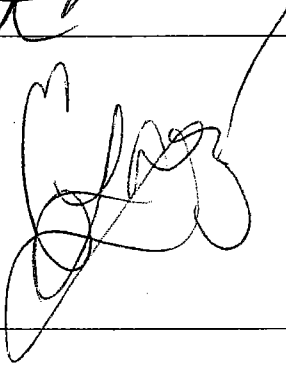


**Primero.** Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, a la y los titulares del Poder Ejecutivo en las entidades federativas, así como a las y los Presidentes Municipales, a impulsar estrategias para que cesen las prácticas discriminatorias contra las personas que integran la comunidad LGBTTTI, por parte de los servidores públicos de las dependencias de seguridad pública e impartición de justicia y sancionen a quien incurra en ellas, atendiendo de manera oportuna y eficaz las denuncias por parte de miembros de esta comunidad, eliminando los tratos de intolerancia y malas prácticas, para garantizar el acceso a los derechos reconocidos en el orden jurídico mexicano.


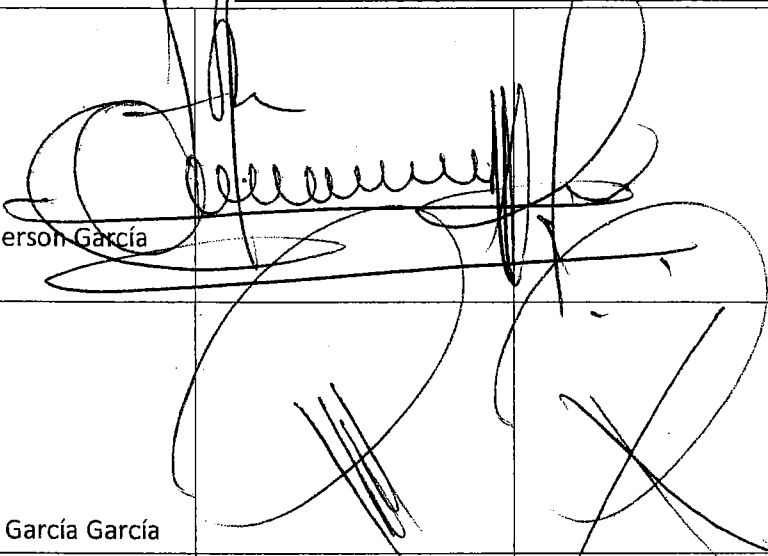


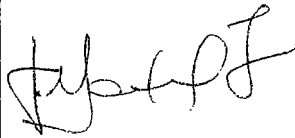


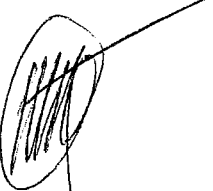

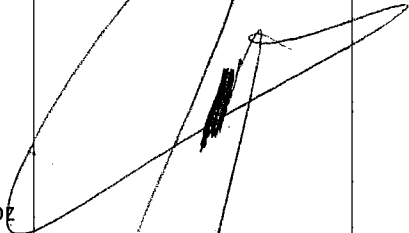
Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 6 de diciembre de 2016.







	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Fed. Laura Nereida Plascencia Pacheco			
 Dip. Fed. Sofia Del Sagraño De León Maza			
 Dip. Fed. Delia Guerrero Coronado			
 Dip. Fed. Carolina Monroy Del Mazo			
 Dip. Fed. Erika Araceli Rodríguez Hernández			
 Dip. Fed. Carmen Salinas Lozano			

 <p>Dip. Fed. Guadalupe González Suástegui</p>			
 <p>Dip. Fed. Janette Ovando Reazola</p>			
 <p>Dip. Fed. Karina Padilla Ávila</p>			
 <p>Dip. Fed. Karen Orney Ramírez Peralta</p>			
 <p>Dip. Fed. Sasil Dora Luz De León Villard</p>			
 <p>Dip. Fed. María Candelaria Ocho Avalos</p>			

 <p>Dip. Fed. Ángela Reyes Ávila</p>			
 <p>Dip. Fed. Lucely Del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo</p>			
 <p>Dip. Fed. Hortensia Aragón Castillo</p>			
 <p>Dip. Fed. Erika Lorena Arroyo Bello</p>			
 <p>Dip. Fed. Ana María Boone Godoy</p>			
 <p>Dip. Fed. Gretel Culin Jaime</p>			

			
Dip. Fed. David Gerson García Calderón			
			
Dip. Fed. Patricia García García			
			
Dip. Fed. Jorgina Gaxiola Lezama			
			
Dip. Fed. Genoveva Huerta Villegas			
			
Dip. Fed. Irma Rebeca López López			
			
Dip. Fed. María Verónica Muñoz Parra			

 <p>Dip. Fed. Flor Estela Rentería Medina</p>			
 <p>Dip. Fed. María Soledad Sandoval Martínez</p>			
 <p>Dip. Fed. Concepción Villa González</p>			



## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PROCURADURÍAS DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL ESTADO DE CHIAPAS, A REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN A FIN DE ESCLARECER LOS HECHOS Y ENJUICIAR A LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS HOMICIDIOS COMETIDOS EN CONTRA DE TRES MUJERES TRANSEXUALES.

### Honorable Asamblea:

La Comisión de Igualdad de Género de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45 numeral 6 incisos e) y f), y demás relativos, así como el artículo 80, 82 numeral 1; 85, 157 numeral 1, fracción I; 158 numeral 1, fracción IV; y 176 del Reglamento de Cámara de Diputados y demás relativos, presenta a la honorable asamblea, el siguiente:

### Dictamen

#### I. Metodología.

La Comisión de Igualdad de Género encargada del análisis y dictamen del punto de acuerdo en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe.

En el apartado "Antecedentes" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición con punto de acuerdo.

En el apartado "Contenido de la proposición con punto de acuerdo", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las "Consideraciones" las integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

### II. Antecedentes

1. En sesión ordinaria de fecha 3 de noviembre de 2016, el diputado **Vidal Llerenas Morales del Grupo Parlamentario de morena**, sometió a consideración del pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las procuradurías de justicia del Distrito Federal y del estado de Chiapas, a realizar una investigación a fin de esclarecer los hechos y enjuiciar a las personas responsables de los homicidios cometidos en contra de tres mujeres transexuales.

2. En misma fecha, 3 de noviembre de 2016, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, dispuso que dicha proposición con punto de acuerdo fuera turnada a la **Comisión de Igualdad de Género** para su estudio y dictamen correspondiente.

### III. Contenido de la proposición con punto de acuerdo

La proposición con punto de acuerdo tiene por objeto exhortar a las procuradurías de justicia del Distrito Federal, del estado de Chiapas y del Estado de México para que realicen una investigación a fin de esclarecer los hechos y enjuiciar a las personas responsables de los homicidios cometidos en contra de tres mujeres transexuales.

### IV. Consideraciones

**Primera.** Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su artículo primero:

“**Artículo 1o.** En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.





CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

...

**Todas las autoridades**, en el ámbito de sus competencias, **tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos** de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, **el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos**, en los términos que establezca la ley.

...

**Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas**".<sup>1</sup>

Por lo que es materia de derechos humanos, regulada en nuestra Ley Suprema y como tal debe dársele el análisis requerido, en virtud de salvaguardar el derecho de las mexicanas a la vida, la libertad, integridad y seguridad.

De los preceptos mencionados anteriormente se deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social que busca regular los mecanismos y acciones para lograr la eliminación de cualquier forma de discriminación, con el objeto de erradicar la violencia en todas sus manifestaciones y garantizar la seguridad de las y los mexicanos.

Es así que el derecho a la vida y el derecho a la libertad son de carácter social y universal, esenciales para que el Estado sienta las bases tendientes a eliminar la situación violencia o discriminación que puedan existir entre las personas.

---

<sup>1</sup> [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_29ene16.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_29ene16.pdf)



## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**Segunda.** En su introducción la proposición menciona que "...las personas trans, y en general las personas integrantes de la Comunidad LGBTI (sic)... constituyen un grupo en especial situación de vulnerabilidad dada su orientación sexual e identidad de género, las cuales suelen contrastar con las concepciones heteronormativas y dominantes relacionadas con el ejercicio y desarrollo de la sexualidad".

Esta Comisión reconoce el hecho de que, de forma cotidiana, la comunidad LGBTTTTI ha sido objeto de discriminación por parte de la sociedad, esto como resultado de una concepción cultural que estigmatiza el desarrollo sexual que difiere con lo tradicionalmente establecido; lo que genera en rechazo, exclusión e incluso violencia en contra de sus integrantes, ello que constituye una clara violación a sus derechos humanos. Por ende se ha dado la necesidad de que la comunidad LGBTTTTI se manifieste para denunciar estos actos que violentan sus garantías fundamentales, así como el entablar luchas sociales por el reconocimiento pleno de sus derechos.

**Tercera.** La proposición expone "...México ocupa el segundo lugar a nivel mundial en el número de crímenes de odio cometidos en contra de personas integrantes de la comunidad LGBTTTTI". Esta Comisión considera necesario evaluar los programas y ordenamientos vigentes, que restringen cualquier conducta que pueda generar daño físico o emocional a una persona con motivo de su preferencia o identidad sexual. Es inadmisibles la restricción de derechos que de facto pueda padecer una persona y deberá ser atendido por las instancias correspondientes a fin de salvaguardar el libre ejercicio de sus derechos, así como iniciar los procedimientos adecuados para desligar responsabilidades por los agravios cometidos, sin dejar de lado la obligación de resarcir el daño a la persona.

**Cuarta.** Más adelante la proposición señala en relación a los casos de homicidio y feminicidio de personas transexuales "...la situación de las personas transexuales en nuestro país ha presentado un incremento negativo considerable. Desde inicios de 2016 y hasta abril, en México se habían registrado tan sólo 18 casos de homicidios cometidos en contra de personas trans; es decir, más de la mitad del total de homicidios cometidos



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

durante el año anterior en contra de la misma población.” Como se ha expresado anteriormente, ésta Comisión de Igualdad de Género censura y reprueba cualquier acto que dañe o menoscabe la integridad de cualquier persona, en especial aquellos relacionados con crímenes de odio motivados por la preferencia o identidad sexual de una persona o grupo determinado, nuestra Carta Magna reconoce la diversidad sexual y prohíbe cualquier trato que atente en contra de quienes deciden ejercer libremente su sexualidad.

Asimismo la proposición denota “... la Procuraduría General de Justicia (sic) instrumentó el Protocolo de Actuación para el personal de la Procuraduría General de la República en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género.” La Comisión reconoce el trabajo y labor de las diferentes instituciones de seguridad por atender conforme a derechos humanos y con perspectiva de género los casos que de violencia, feminicidio u homicidio de que conozcan, manteniendo el compromiso de llevar a cabo un trato humano a las víctimas y a sus familiares, manteniendo en todo momento el profesionalismo, respeto y obligación de agotar todas las líneas de investigación posibles, a fin de determinar la verdad histórica de los hechos.

**Quinta.** Por último, esta Comisión comparte la preocupación que expresa el legislador por los casos en que las vidas de estas personas, integrantes de la comunidad LGBTTTI, han sido terminadas de forma violenta y abrupta. Asimismo coincide en que los mecanismos de protección a los derechos humanos y la no discriminación deben actuar dentro del marco de sus atribuciones a fin de salvaguardar los derechos humanos de quienes hayan sido afectadas.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO


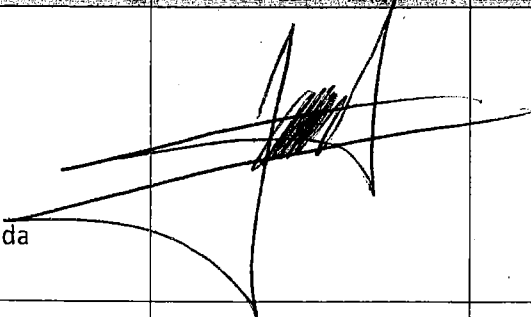

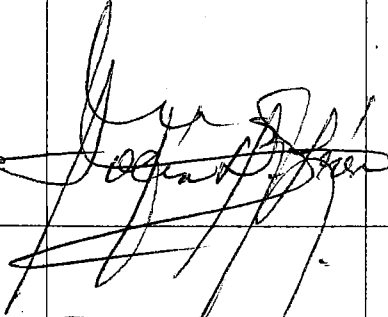





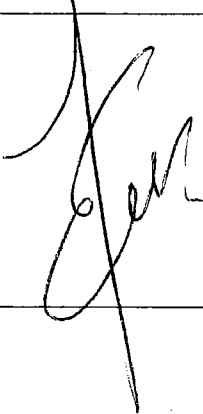

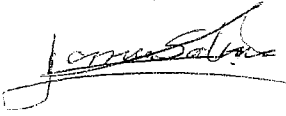
Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Igualdad de Género somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

### **Acuerdo**

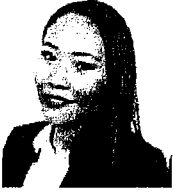








**Único.** Se exhorta a las Procuradurías de Justicia del Distrito Federal, del Estado de Chiapas y del Estado de México para que realicen una averiguación a fin de esclarecer la verdad histórica de los hechos, agotar las líneas de investigación correspondientes y proceder conforme a derecho, en contra de quienes resulten responsables por los homicidios cometidos en perjuicio de tres mujeres transexuales.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 6 de diciembre de 2016.




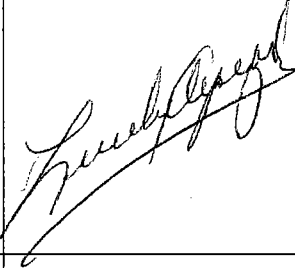



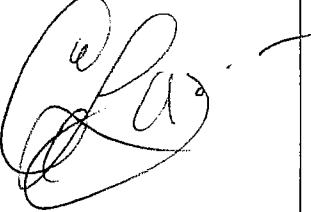


DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PROCURADURÍAS DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL ESTADO DE CHIAPAS, A REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN A FIN DE ESCLARECER LOS HECHOS Y ENJUICIAR A LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS HOMICIDIOS COMETIDOS EN CONTRA DE TRES MUJERES TRANSEXUALES.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Fed. Laura Nereida Plascencia Pacheco			
 Dip. Fed. Sofía Del Sagrario De León Maza			
 Dip. Fed. Delia Guerrero Coronado			
 Dip. Fed. Carolina Monroy Del Mazo			
 Dip. Fed. Erika Araceli Rodríguez Hernández			
 Dip. Fed. Carmen Salinas Lozano			


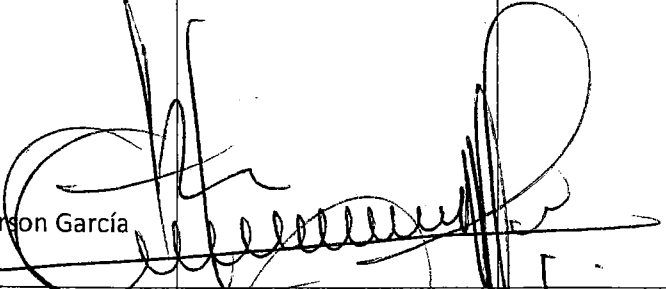

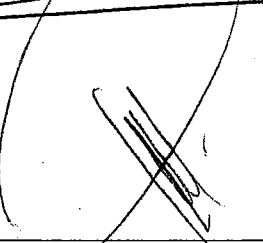

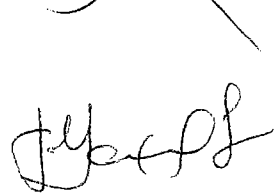


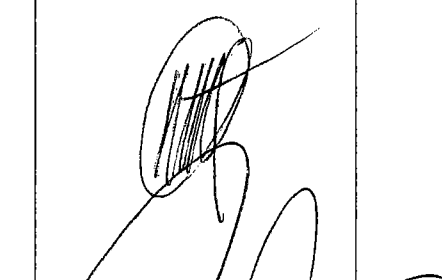

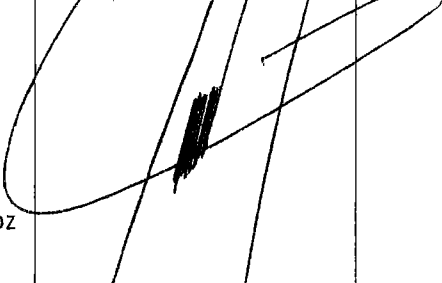
DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PROCURADURÍAS DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL ESTADO DE CHIAPAS, A REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN A FIN DE ESCLARECER LOS HECHOS Y ENJUICIAR A LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS HOMICIDIOS COMETIDOS EN CONTRA DE TRES MUJERES TRANSEXUALES.

 <p>Dip. Fed. Guadalupe González Suástegui</p>			
 <p>Dip. Fed. Janette Ovando Reazola</p>			
 <p>Dip. Fed. Karina Padilla Ávila</p>			
 <p>Dip. Fed. Karen Orney Ramírez Peralta</p>			
 <p>Dip. Fed. Sasil Dora Luz De León Villard</p>			
 <p>Dip. Fed. María Candelaria Ocho Avalos</p>			

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PROCURADURÍAS DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL ESTADO DE CHIAPAS, A REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN A FIN DE ESCLARECER LOS HECHOS Y ENJUICIAR A LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS HOMICIDIOS COMETIDOS EN CONTRA DE TRES MUJERES TRANSEXUALES.





 <p>Dip. Fed. Ángela Reyes Ávila</p>			
 <p>Dip. Fed. Lucely Del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo</p>			
 <p>Dip. Fed. Hortensia Aragón Castillo</p>			
 <p>Dip. Fed. Erika Lorena Arroyo Bello</p>			
 <p>Dip. Fed. Ana María Boone Godoy</p>			
 <p>Dip. Fed. Gretel Culin Jaime</p>			

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PROCURADURÍAS DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL ESTADO DE CHIAPAS, A REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN A FIN DE ESCLARECER LOS HECHOS Y ENJUICIAR A LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS HOMICIDIOS COMETIDOS EN CONTRA DE TRES MUJERES TRANSEXUALES.

 <p>Dip. Fed. David Gerson García Calderón</p>		
 <p>Dip. Fed. Patricia García García</p>		
 <p>Dip. Fed. Jorgina Gaxiola Lezama</p>		
 <p>Dip. Fed. Genoveva Huerta Villegas</p>		
 <p>Dip. Fed. Irma Rebeca López López</p>		
 <p>Dip. Fed. María Verónica Muñoz Parra</p>		



DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PROCURADURÍAS DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL ESTADO DE CHIAPAS, A REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN A FIN DE ESCLARECER LOS HECHOS Y ENJUICIAR A LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS HOMICIDIOS COMETIDOS EN CONTRA DE TRES MUJERES TRANSEXUALES.

 <p>Dip. Fed. Flor Estela Rentería Medina</p>			
 <p>Dip. Fed. María Soledad Sandoval Martínez</p>			
 <p>Dip. Fed. Concepción Villa González</p>			





## COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, A FIRMAR LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES.**

#### **Honorable Asamblea:**

La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados presenta a la Honorable Asamblea, el siguiente:

#### **Antecedentes**

En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en fecha de 13 de octubre del 2016, la Diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a firmar la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

Mediante oficio No. DGPL 63-II-3-1263 la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, envió dicha Proposición a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con el fin de emitir su dictamen respectivo.

A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los integrantes de esta Comisión se reunieron el 30 de

noviembre del 2016 para dictaminar el punto de acuerdo señalado con anterioridad, con el fin de someterlo a la consideración del Pleno.

Con base en lo anterior, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de esta LXIII Legislatura, procedió a la elaboración del presente dictamen.

## **Consideraciones**

**I.-** Esta Comisión de Atención a Grupos Vulnerables analizó y discutió el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo sujeto a dictamen y determinó que es procedente su **dictaminación en sentido positivo con modificaciones.**

**II.-** En consideración de lo que ha planteado la diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, es viable y procedente ya que en el Capítulo IV de los Derechos Protegidos de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores estipula todos sus derechos.

Pero además de lo anterior, resulta impostergable que dicha Convención, la cual fue emitida el 15 de junio de 2015 por la Organización de Estados Americanos (OEA), sea firmada no sólo por el Ejecutivo Federal, sino sea ratificada por el Senado de la República, toda vez que a la fecha no ha sido ratificado por el Estado Mexicano, de tal manera, que forma parte del orden jurídico nacional a la par que nuestra Carta Magna.

**III.-** Con base en lo anterior, es importante mencionar que contempla derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como el de igualdad y no discriminación por razones de edad, a la vida y a la dignidad en la vejez, a la independencia y autonomía, a la participación e integración comunitaria, a la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia, a no ser sometido a tortura ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, a brindar consentimiento libre e informado en el ámbito de la salud, a la libertad personal, a la nacionalidad y a la libertad de circulación, a la privacidad y a la intimidad, la seguridad social, al trabajo, a la salud, a la educación, a la cultura, entre otros.

**IV.-** La CIPDHPM estableció como mecanismo para dar seguimiento a los compromisos adquiridos y así promover una Conferencia de Estados Parte y un Comité de Expertos.

**V.-** La Comisión Dictaminadora toma en cuenta que se propiciará el desarrollo humano integral de los adultos mayores brindándoles todas las oportunidades necesarias para alcanzar un nivel de vida digno y sustentable y sobre todo, el respeto irrestricto de sus derechos humanos fundamentales.

**VI.-** México ha ratificado tratados internacionales dirigidos a la protección de diversos sectores de su población, como lo son niñas, niños y adolescentes, las mujeres, los trabajadores, migrantes; por lo que al no ratificar la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, representa un trato discriminatorio contra este sector, ya que no existen elementos razonables, ni objetivos de los que se infiera como justificado, el no signar esta Convención.

**VII.-** Los adultos mayores deben disfrutar a plenitud de todos sus derechos, para gozar en igualdad de circunstancias de los mismos, permitiendo cubrir sus necesidades, entendiendo que el envejecimiento poblacional se incrementará, por lo que es necesario que todos los órdenes de gobierno enfoquen sus trabajos para la atención de este sector del país.

En mérito de lo expuesto la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, se permite someter a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal a firmar la Convención Interamericana de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, para que puedan disfrutar a plenitud todos sus derechos y un compromiso con el futuro de México.

**Palacio Legislativo, a 30 de noviembre de 2016.**

**La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.**


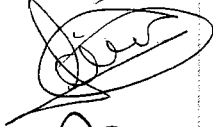
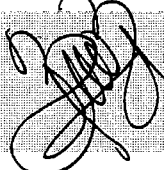
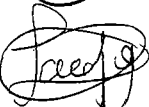

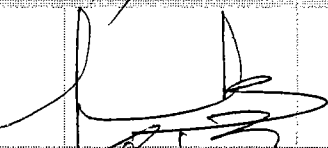







# Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

Proposición con Punto de Acuerdo, a cargo de la Diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, del Grupo Parlamentario del PRD. Exp. 4144.

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

	A Favor	En Contra	Abstención
Diputado Luis Fernando Mesta Soulé Presidente			
Diputada Edith Anabel Alvarado Varela Secretaria			
Diputada Brenda Borunda Espinoza Secretaria			
Diputada Laura Valeria Guzmán Vázquez Secretaria			
Diputado José Alfredo Torres Huitrón Secretario			
Diputada Kathia María Bolio Pinelo Secretaria			
Diputada Eloisa Chavarrias Barajas Secretaria			
Diputada Erika Irazema Briones Pérez Secretaria			
Diputada Sara Paola Gálico Félix Secretaria			
Diputada Irma Rebeca López López Secretaria			
Diputada Refugio Trinidad Garzón Canchola Secretaria			



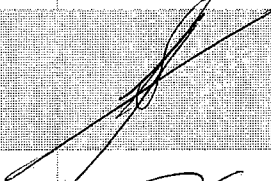



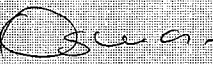
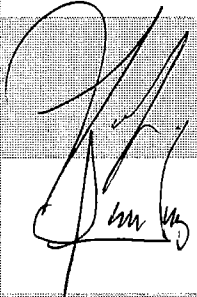




# Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

Proposición con Punto de Acuerdo, a cargo de la Diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, del Grupo Parlamentario del PRD. Exp. 4144.

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

	A Favor	En Contra	Abstención
Diputada Evelyng Soraya Flores Carranza Integrante			
Diputada Lilia Arminda García Escobar Integrante			
Diputada Fabiola Guerrero Aguilar Integrante			
Diputada Norma Edith Martínez Guzmán Integrante			
Diputada María Isabel Maya Pineda Integrante			
Diputada María Angélica Mondragón Orozco Integrante			
Diputada Karla Karina Osuna Carranco Integrante			
Diputada María Guadalupe Oyervides Valdez Integrante			
Diputada Angélica Reyes Ávila Integrante			
Diputada M <sup>a</sup> de los Ángeles Rodríguez Aguirre Integrante			
Diputada María Monserrath Sobreyra Santos Integrante			



# Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

Proposición con Punto de Acuerdo, a cargo de la Diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, del Grupo Parlamentario del PRD. Exp. 4144.

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

	A Favor	En Contra	Abstención
Diputada Mariana Trejo Flores Integrante			
Diputado Manuel Vallejo Barragán Integrante			





CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, A FIRMAR LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES.**

#### **Honorable Asamblea:**

La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados presenta a la Honorable Asamblea, el siguiente:

#### **Antecedentes**

En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en fecha de 13 de octubre del 2016, la Diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a firmar la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

Mediante oficio No. DGPL 63-II-3-1263 la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, envió dicha Proposición a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con el fin de emitir su dictamen respectivo.

A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los integrantes de esta Comisión se reunieron el 30 de

noviembre del 2016 para dictaminar el punto de acuerdo señalado con anterioridad, con el fin de someterlo a la consideración del Pleno.

Con base en lo anterior, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de esta LXIII Legislatura, procedió a la elaboración del presente dictamen.

## **Consideraciones**

**I.-** Esta Comisión de Atención a Grupos Vulnerables analizó y discutió el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo sujeto a dictamen y determinó que es procedente su **dictaminación en sentido positivo con modificaciones.**

**II.-** En consideración de lo que ha planteado la diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, es viable y procedente ya que en el Capítulo IV de los Derechos Protegidos de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores estipula todos sus derechos.

Pero además de lo anterior, resulta impostergable que dicha Convención, la cual fue emitida el 15 de junio de 2015 por la Organización de Estados Americanos (OEA), sea firmada no sólo por el Ejecutivo Federal, sino sea ratificada por el Senado de la República, toda vez que a la fecha no ha sido ratificado por el Estado Mexicano, de tal manera, que forma parte del orden jurídico nacional a la par que nuestra Carta Magna.

**III.-** Con base en lo anterior, es importante mencionar que contempla derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como el de igualdad y no discriminación por razones de edad, a la vida y a la dignidad en la vejez, a la independencia y autonomía, a la participación e integración comunitaria, a la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia, a no ser sometido a tortura ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, a brindar consentimiento libre e informado en el ámbito de la salud, a la libertad personal, a la nacionalidad y a la libertad de circulación, a la privacidad y a la intimidad, la seguridad social, al trabajo, a la salud, a la educación, a la cultura, entre otros.

**IV.-** La CIPDHPM estableció como mecanismo para dar seguimiento a los compromisos adquiridos y así promover una Conferencia de Estados Parte y un Comité de Expertos.

**V.-** La Comisión Dictaminadora toma en cuenta que se propiciará el desarrollo humano integral de los adultos mayores brindándoles todas las oportunidades necesarias para alcanzar un nivel de vida digno y sustentable y sobre todo, el respeto irrestricto de sus derechos humanos fundamentales.

**VI.-** México ha ratificado tratados internacionales dirigidos a la protección de diversos sectores de su población, como lo son niñas, niños y adolescentes, las mujeres, los trabajadores, migrantes; por lo que al no ratificar la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, representa un trato discriminatorio contra este sector, ya que no existen elementos razonables, ni objetivos de los que se infiera como justificado, el no signar esta Convención.

**VII.-** Los adultos mayores deben disfrutar a plenitud de todos sus derechos, para gozar en igualdad de circunstancias de los mismos, permitiendo cubrir sus necesidades, entendiendo que el envejecimiento poblacional se incrementará, por lo que es necesario que todos los órdenes de gobierno enfoquen sus trabajos para la atención de este sector del país.

En mérito de lo expuesto la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, se permite someter a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal a firmar la Convención Interamericana de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, para que puedan disfrutar a plenitud todos sus derechos y un compromiso con el futuro de México.

**Palacio Legislativo, a 30 de noviembre de 2016.**

**La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.**


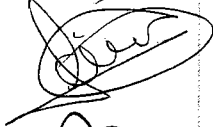
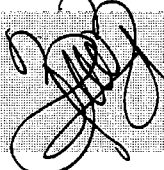
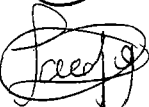

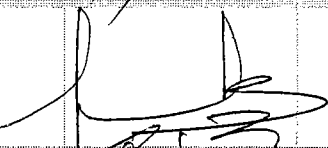







# Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

Proposición con Punto de Acuerdo, a cargo de la Diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, del Grupo Parlamentario del PRD. Exp. 4144.

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

	A Favor	En Contra	Abstención
Diputado Luis Fernando Mesta Soulé Presidente			
Diputada Edith Anabel Alvarado Varela Secretaria			
Diputada Brenda Borunda Espinoza Secretaria			
Diputada Laura Valeria Guzmán Vázquez Secretaria			
Diputado José Alfredo Torres Huitrón Secretario			
Diputada Kathia María Bolio Pinelo Secretaria			
Diputada Eloisa Chavarrias Barajas Secretaria			
Diputada Erika Irazema Briones Pérez Secretaria			
Diputada Sara Paola Gálico Félix Secretaria			
Diputada Irma Rebeca López López Secretaria			
Diputada Refugio Trinidad Garzón Canchola Secretaria			



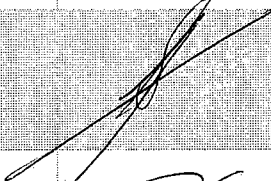



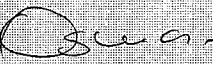
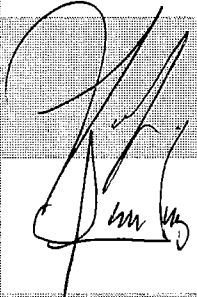




# Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

Proposición con Punto de Acuerdo, a cargo de la Diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, del Grupo Parlamentario del PRD. Exp. 4144.

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

	A Favor	En Contra	Abstención
Diputada Evelyng Soraya Flores Carranza Integrante			
Diputada Lilia Arminda García Escobar Integrante			
Diputada Fabiola Guerrero Aguilar Integrante			
Diputada Norma Edith Martínez Guzmán Integrante			
Diputada María Isabel Maya Pineda Integrante			
Diputada María Angélica Mondragón Orozco Integrante			
Diputada Karla Karina Osuna Carranco Integrante			
Diputada María Guadalupe Oyervides Valdez Integrante			
Diputada Angélica Reyes Ávila Integrante			
Diputada M <sup>a</sup> de los Ángeles Rodríguez Aguirre Integrante			
Diputada María Monserrath Sobreyra Santos Integrante			



# Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

Proposición con Punto de Acuerdo, a cargo de la Diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, del Grupo Parlamentario del PRD. Exp. 4144.

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

	A Favor	En Contra	Abstención
Diputada Mariana Trejo Flores Integrante			
Diputado Manuel Vallejo Barragán Integrante			



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS LOCALES, CABILDOS MUNICIPALES, PARA QUE ADECUEN SUS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y REGLAMENTOS EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS DE LOS CENTROS COMERCIALES, PLAZAS, COMERCIOS, ESCUELAS, MERCADOS Y SÚPER MERCADOS, HOSPITALES, RESTAURANTES, HOTELES Y TODO AQUEL COMERCIO QUE CONTENGA ESTACIONAMIENTO PARA LOS CONSUMIDORES, EL CUAL CONTÉMPLE TARIFAS ACCESIBLES CON COSTOS FRACCIONADOS Y CON ESPACIOS SUFICIENTES, SEGUROS Y ADECUADOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MUJERES EMBARAZADAS, ENTRE OTRAS CONDICIONES QUE ATIENDA EL INTERÉS PÚBLICO.**

### **Honorable Asamblea:**

La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados presenta a la Honorable Asamblea, el siguiente:

### **Antecedentes**

En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en fecha de 18 de Octubre del 2016, la Diputada María García Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Congresos Locales, Cabildos Municipales, para que adecuen sus Disposiciones

Jurídicas y Reglamentos en materia de estacionamientos de los Centros Comerciales, Plazas, Comercios, Escuelas, Mercados y Súper Mercados, Hospitales, Restaurantes, Hoteles y todo aquel comercio que contenga estacionamiento para los consumidores, el cual contemple tarifas accesibles con costos fraccionados y con espacios suficientes, seguros y adecuados para personas con discapacidad y mujeres embarazadas, entre otras condiciones que atienda el interés público.

Mediante oficio No. DGPL 63-II-2-1157 la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, envió dicha Proposición a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con el fin de emitir su dictamen respectivo.

A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los integrantes de esta Comisión se reunieron el 30 de noviembre del 2016 para dictaminar el Punto de Acuerdo señalado con anterioridad, con el fin de someterlo a la consideración del Pleno.

Con base en lo anterior, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de esta LXIII Legislatura, procedió a la elaboración del presente dictamen.

## **Consideraciones**

**I.-** Esta Comisión de Atención a Grupos Vulnerables analizó y discutió el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo sujeto a dictamen y determinó que es procedente su **dictaminación en sentido positivo**.

**II.-** En consideración de lo que ha planteado la diputada María García Pérez, es viable y procedente, ya que existen costos excesivos dentro de los establecimientos que contengan estacionamiento para sus consumidores, así como instalaciones adecuadas de acuerdo a las necesidades de cada una de las personas con discapacidad y mujeres embarazadas ya que se ponen en un gran riesgo debido a la falta de solución a este problema.

**III.-** Como consecuencia de lo anterior, es importante mencionar que en la mayoría de los establecimientos los costos son elevados lo cual conlleva a una problemática para las partes antes mencionadas, haciendo énfasis para las personas con discapacidad, ya que no cuentan con un sustento económico adecuado debido a que la mayoría de sus gastos están centralizados en otros aspectos para poder llevar una vida más satisfactoria.



**IV.-** La Comisión Dictaminadora toma en cuenta lo establecido en las disposiciones jurídicas y reglamentos en materia de estacionamientos, por lo que con base en este Dictamen, se aportará un gran beneficio a este sector.

En mérito de lo expuesto la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, se permite someter a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los Congresos Locales y Cabildos Municipales, para que adecuen sus disposiciones Jurídicas y Reglamentos en materia de accesibilidad a estacionamientos a fin de que contemplen tarifas accesibles, espacios suficientes y adecuados para personas con discapacidad y mujeres embarazadas.

**Palacio Legislativo, a 30 de noviembre de 2016.**

**La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.**





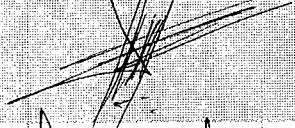








# Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

Proposición con Punto de Acuerdo, a cargo de la Diputada María García Pérez, del Grupo Parlamentario del PAN. Exp. 4213.

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

	A Favor	En Contra	Abstención
Diputado Luis Fernando Mesta Soulé Presidente			
Diputada Edith Anabel Alvarado Varela Secretaria			
Diputada Brenda Borunda Espinoza Secretaria			
Diputada Laura Valeria Guzmán Vázquez Secretaria			
Diputado José Alfredo Torres Huitrón Secretario			
Diputada Kathia María Bolio Pinelo Secretaria			
Diputada Eloisa Chavarrias Barajas Secretaria			
Diputada Erika Irazema Briones Pérez Secretaria			
Diputada Sara Paola Gálico Félix Secretaria			
Diputada Irma Rebeca López López Secretaria			
Diputada Refugio Trinidad Garzón Canchola Secretaria			



# Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

Proposición con Punto de Acuerdo, a cargo de la Diputada María García Pérez, del Grupo Parlamentario del PAN. Exp. 4213.

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

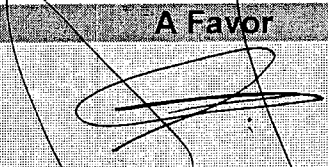
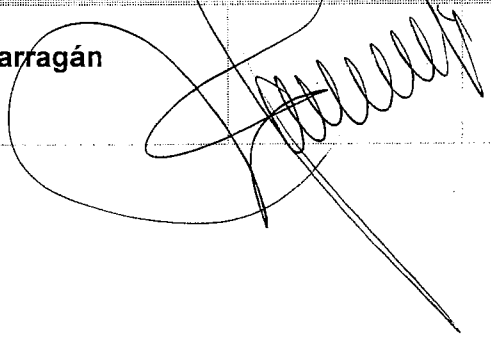
	A Favor	En Contra	Abstención
Diputada Evelyng Soraya Flores Carranza Integrante			
Diputada Lilia Arminda García Escobar Integrante			
Diputada Fabiola Guerrero Aguilar Integrante			
Diputada Norma Edith Martínez Guzmán Integrante			
Diputada María Isabel Maya Pineda Integrante			
Diputada María Angélica Mondragón Orozco Integrante			
Diputada Karla Karina Osuna Carranco Integrante			
Diputada María Guadalupe Oyervides Valdez Integrante			
Diputada Angélica Reyes Ávila Integrante			
Diputada M <sup>a</sup> de los Ángeles Rodríguez Aguirre Integrante			
Diputada María Monserrath Sobreira Santos Integrante			



# Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

Proposición con Punto de Acuerdo, a cargo de la Diputada María García Pérez, del Grupo Parlamentario del PAN. Exp. 4213.

CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

	A Favor	En Contra	Abstención
Diputada Mariana Trejo Flores Integrante			
Diputado Manuel Vallejo Barragán Integrante			



**C/Emara de Diputados del Honorable Congreso de la Uni n, LXIII Legislatura****Junta de Coordinaci n Pol tica**

**Diputados:** Francisco Mart nnez Neri, presidente, PRD; C sasar Camacho Quiroz, PRI; Marko Antonio Cort s Mendoza, PAN; Jes s s Sesma Su arez, PVEM; Norma Roc io Nahle Garc a, MORENA; Jos e Clemente Casta ñeda Hoeflich, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; Alejandro Gonz alez Murillo, PES.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Edmundo Javier Bola ños Aguilar, presidente; vicepresidentes, Mar a Guadalupe Murgu a Guti rrez, PAN; Gloria Himelda F elix Niebla, PRI; Jer nimo Alejandro Ojeda Anguiano, PRD; Sharon Mar a Teresa Cuenca Ayala, PVEM; secretarios, Ra ul Dom nguez Rex, PRI; Alejandra Noem i Reynoso S nchez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Andr s Fern ndez del Valle Laisequilla, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Ver nica Delgadillo Garc a, MOVIMIENTO CIUDADANO; Mar a Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

**Secretar a General****Secretar a de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la C/Emara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro B rquez, **Edici n:** Casimiro Femat Sald var, Ricardo A guila S nchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Direcci n General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Uni n, nmero 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San L zaro, colonia El Parque, CP 15969. Tel fono: 5036 0000, extensi n 54046. **Direcci n electr nica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>